

# PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## PANORAMA JURÍDICO INTERNACIONAL Y REGULACIÓN EN MÉXICO

**Joel A. Gómez Treviño**

Presidente Fundador de la Academia Mexicana de Derecho Informático  
Coordinador del Comité de Derecho de las TIC y Protección de Datos Personales de ANADE  
Profesor de la Universidad Panamericana Campus Guadalajara, INFOTEC y UDLAP Jenkins Graduate School  
Socio Director de Lex Informática Abogados

1. Introducción y Marco Jurídico Internacional (5 a 17)
2. Marco Jurídico de la Protección de Datos Personales en México (18 a 24)
3. Introducción a la LFPDPPP: Estructura, definiciones, protagonistas, objeto y ámbito de aplicación (25 a 31)
4. Principios en el Tratamiento de Datos Personales (32 a 76)
5. Avisos de Privacidad; tipos, puesta a disposición y contenidos (77 a 91)
6. Derechos ARCO® y Oficial de Privacidad (92 a 120)
7. Remisión vs. Transferencia de Datos Personales (121 a 131)
8. Seguridad en el Tratamiento de Datos Personales (132 a 144)
9. Tratamiento de Datos Personales en la Nube (145 a 151)
10. El INAI y los Procedimientos en Materia de Datos Personales (152 a 164)
11. Sanciones y Delitos (165 a 172)
12. Empresas Sancionadas (173 a 174)
13. Conclusiones (175 a 180)

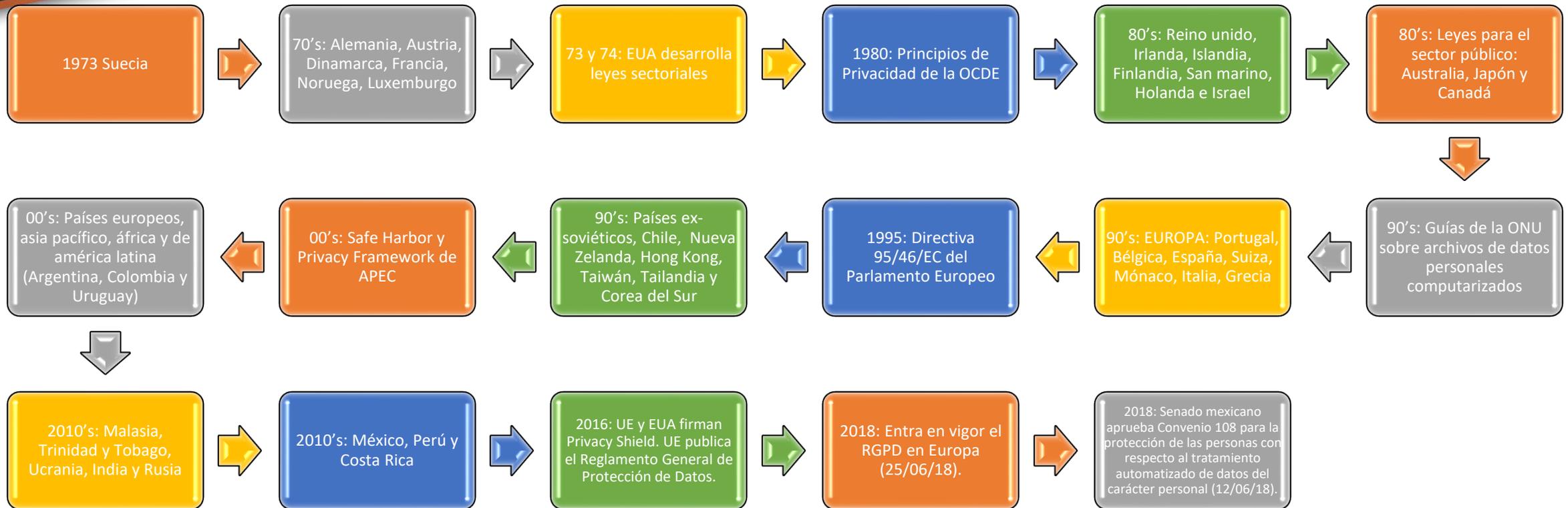
</lexinformatica>

</abogados>

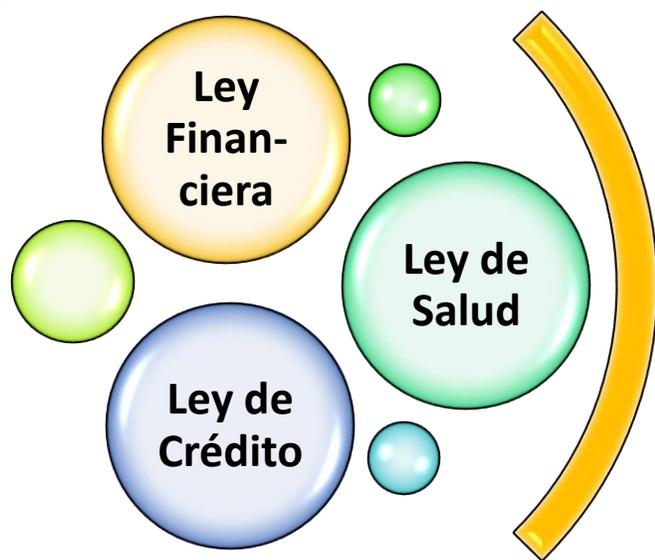
# 1. INTRODUCCIÓN Y MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

Introducción a la materia, reflexiones sobre el tratamiento de los datos y breve historia de los desarrollos normativos a través del mundo.

# BREVE HISTORIA DE DESARROLLOS LEGISLATIVOS

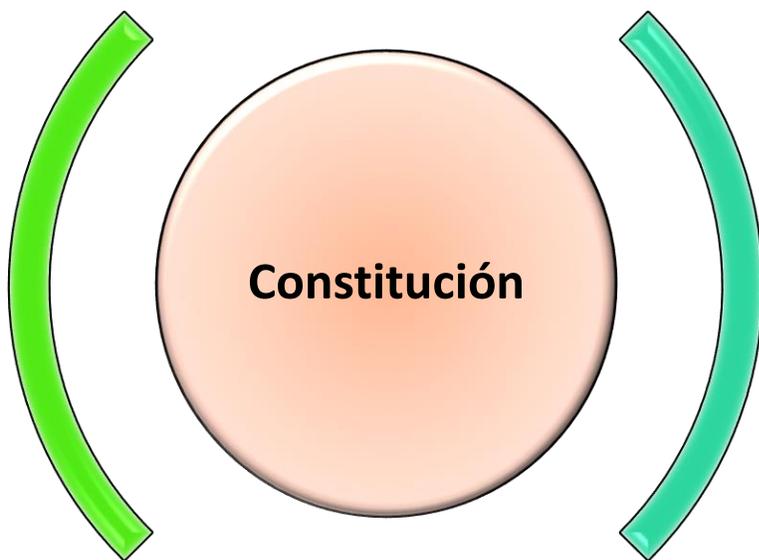


# MODELOS REGULATORIOS: PDP



## Modelo Sectorial

Estados Unidos

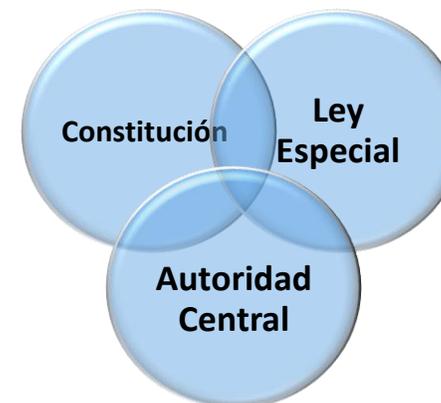


## Habeas Data

Algunos países de América Latina

Directiva Europea de PDP

X > GDPR



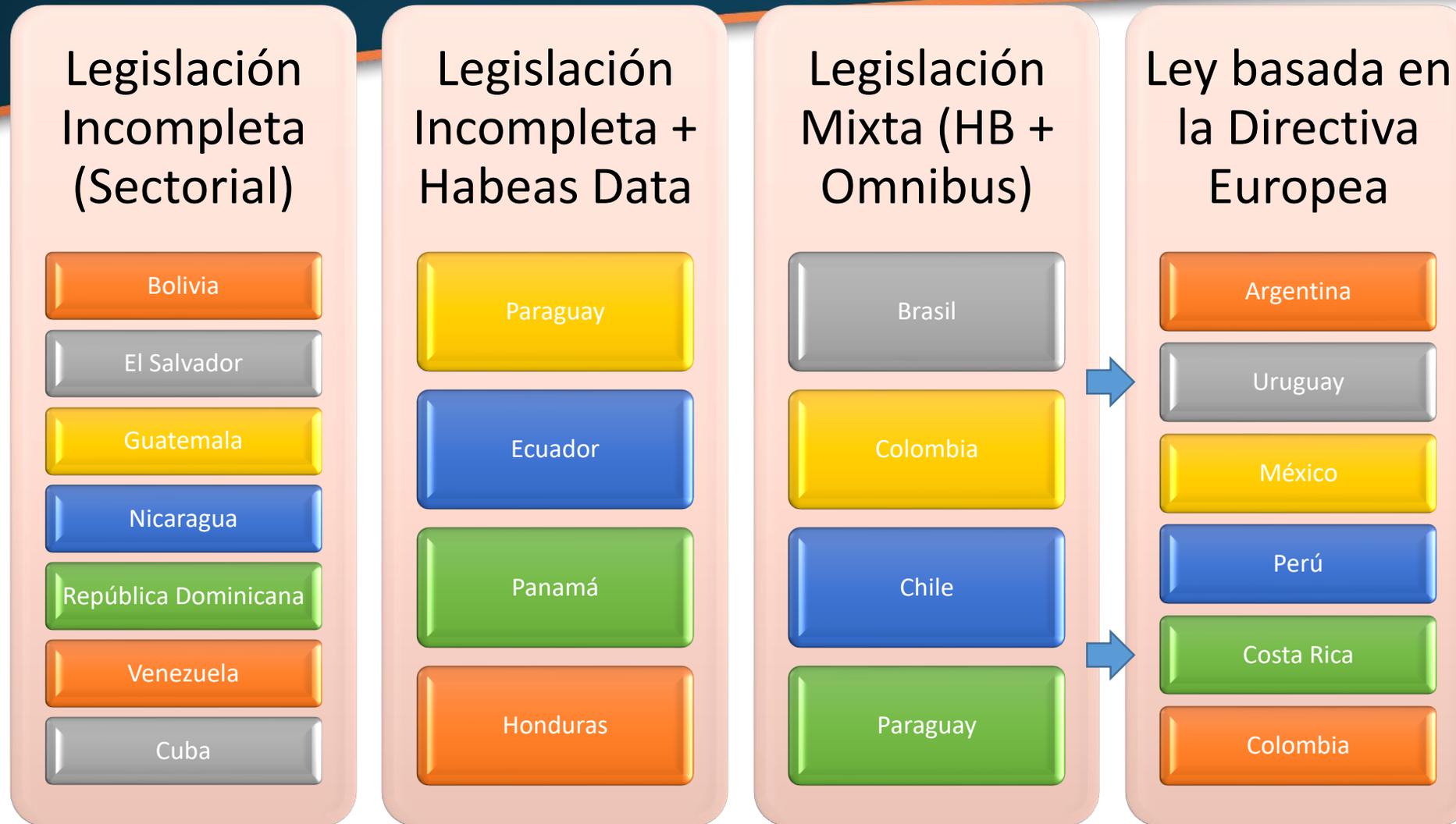
## Omnibus

Europa y algunos países de América Latina

Estándares técnicos no obligatorios ([ISO/IEC 29100:2011](#))

Guías, leyes modelo y políticas globales no obligatorias

# LEGISLACIÓN DE DP EN AMÉRICA LATINA



- OECD Guidelines on the Protection of Privacy and Transborder Flows of Personal Data 1980
- Convention for the Protection of Individuals with regard to Automatic Processing of Personal Data 1980
- Additional Protocol to the Convention for the Protection of Individuals with regard to Automatic Processing of Personal Data regarding supervisory authorities and transborder data flows 2001
- APEC Privacy Framework 2004
- Directive 95/46/EC of the European Parliament and of the Council of 24 October 1995 on the protection of individuals with regard to the processing of personal data and on the free movement of such data

- [34th International Conference of Privacy and Data Protection Commissioners](#)
- [Article 12 The Universal Declaration on Human Rights 1948](#)
- [Article 17 The International Covenant on Civil and Political Rights 1966](#)
- [Article 16 The Convention on the Rights of the Child 1989](#)
- [E/CN.4/1990/72: Guidelines for the regulation of computerized personal data files 1990](#)
- [Article 8 Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms 1950](#)
- [Council of Europe: Recommendations and resolutions of the Committee of Ministers](#)
- [Council of Europe: Recommendation No.R\(99\) 5 for the protection of privacy on the Internet 1999](#)
- [OECD Guidance on Policy and Practice: Privacy Online \(book\)](#)
- [OECD Guidelines on Cross-Border Privacy Law Enforcement 2006-ongoing](#)
- [OECD Guidelines for the Security of Information Systems and Networks](#)

# TEPITO VENDE BASES DE DATOS OFICIALES

## EL UNIVERSAL - 19 DE ABRIL DE 2010

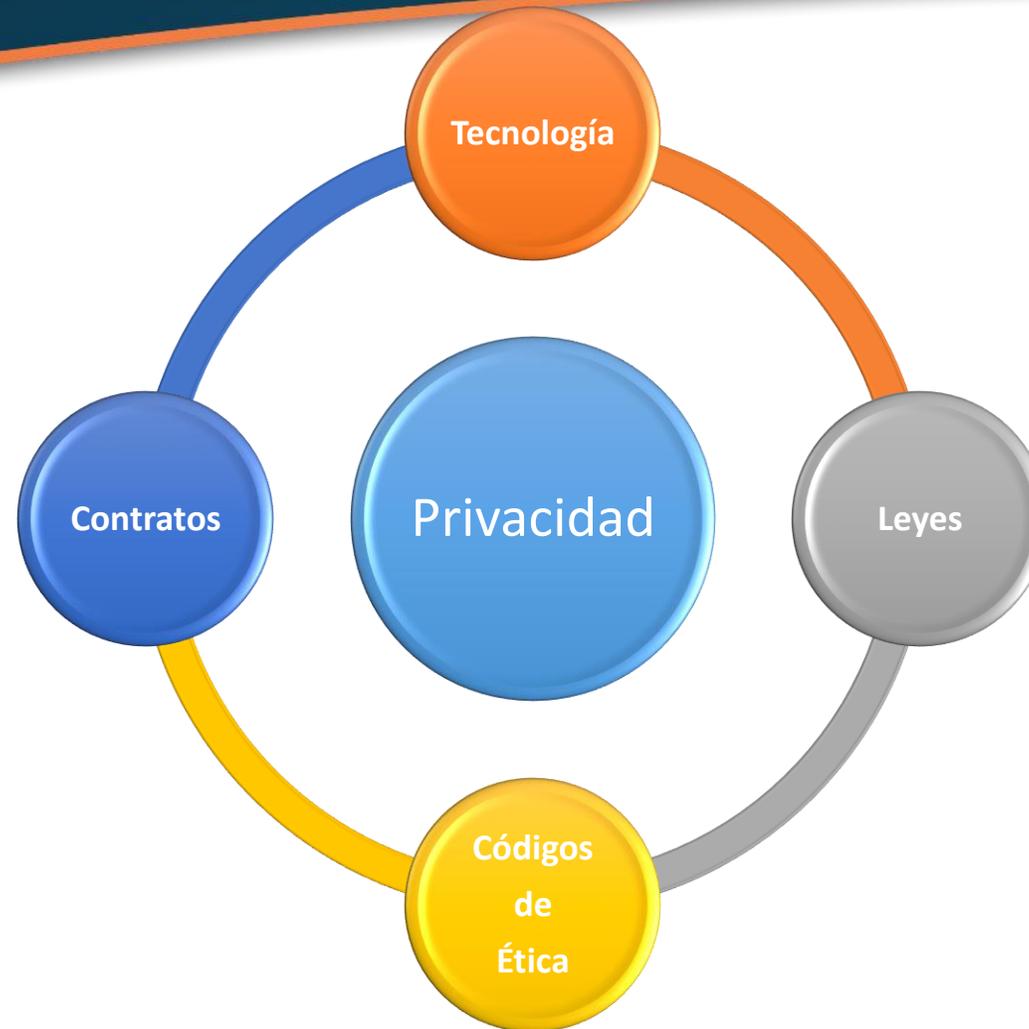
- Bases de datos que contienen información personal de millones de mexicanos están a la venta en 12 mil dólares en el barrio de Tepito; la han adquirido tanto grupos del crimen organizado como agentes policiacos.
- EL UNIVERSAL comprobó que en tres memorias externas, cada una de 160 gigabytes, el comprador recibe el padrón electoral de todo el país, el registro de todos los vehículos y de licencias de conducir, entre otros “productos”.
- La información la han adquirido tanto grupos del crimen organizado como agentes policiacos que la utilizan para trabajar, ya que en sus corporaciones no tienen esa disponibilidad de datos.
- El agente consultado advirtió del riesgo de esta última información: *“Los delincuentes ya saben con quién llegar, a quién amenazar, pues cruzando datos con la lista del padrón [electoral], obtienen hasta sus domicilios y ubican a su familia, para presionarlos”.*
- La información que se adquiere contiene también la identificación de todo el parque vehicular del Servicio Federal, donde está incluido el transporte de carga. Ahí se detallan marca, modelo, placas y tipo de carga que transportan, desde electrodomésticos y abarrotes hasta material explosivo y las rutas.

# FACEBOOK GUARDA 800 PÁGINAS DE INFORMACIÓN DE CADA USUARIO

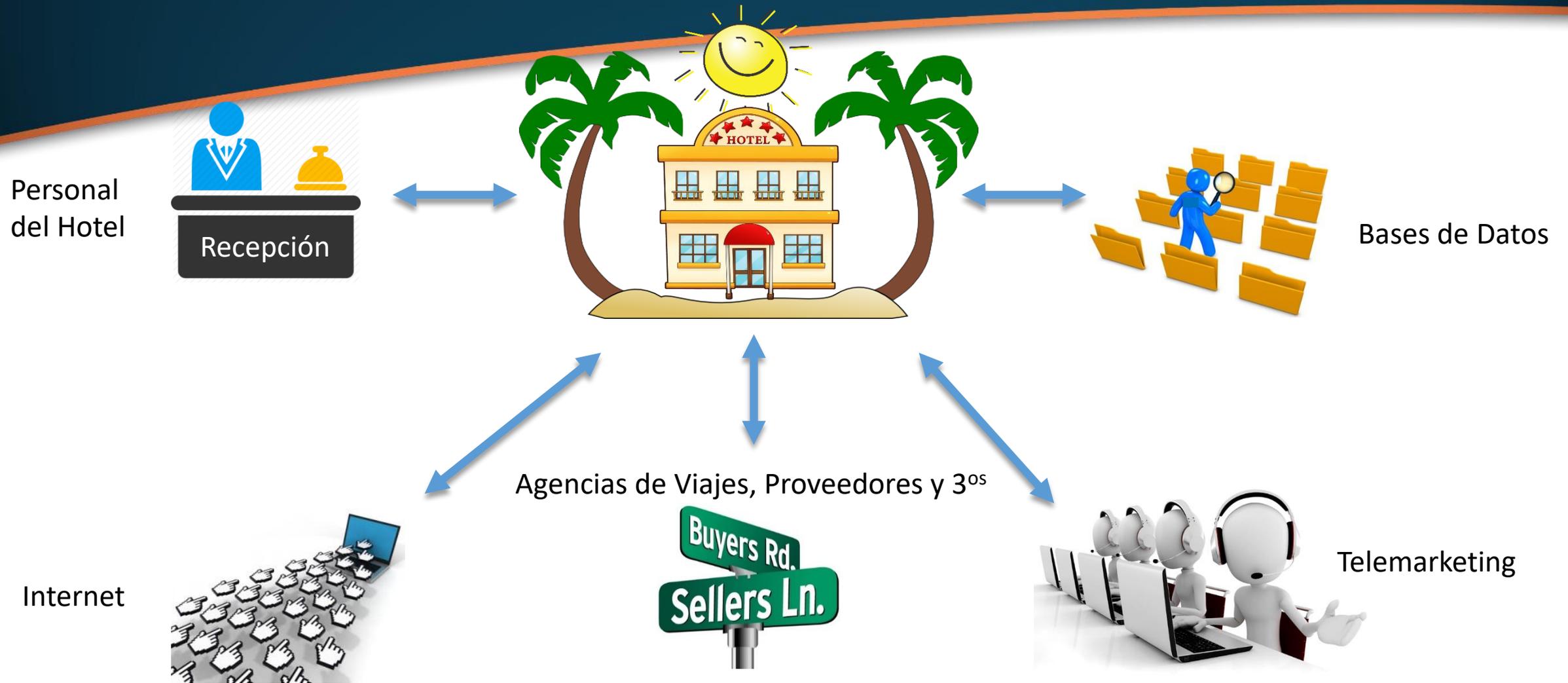
**Index.** These groups of data were disclosed by facebook (click for more details):

- 00. [Target](#)
- 00. [Date Range](#)
- 
- 01. [About Me](#)
- 02. [Account End Date](#)
- 03. [Account Status History](#)
- 04. [Address](#)
- 05. [Alternate Name](#)
- 06. [Applications](#)
- 07. [Chat](#)
- 08. [Checkins](#)
- 09. [Connections](#)
- 10. [Credit Cards](#)
- 11. [Currency](#)
- 12. [Current City](#)
- 13. [Date of Birth](#)
- 14. [Education](#)
- 15. [E-Mails](#)
- 16. [Events](#)
- 17. [Family](#)
- 18. [Favourite Quotes](#)
- 19. [Friend Requests](#)
- 20. [Friends](#)
- 21. [Gender](#)
- 22. [Groups](#)
- 23. [Hometown](#)
- 24. [Last Location](#)
- 25. [Linked Accounts](#)
- 26. [Locale](#)
- 27. [Logins](#)
- 28. [Machines](#)
- 29. [Messages](#)
- 30. [Minifeed](#)
- 31. [Name](#)
- 32. [Name Changes](#)
- 33. [Networks](#)
- 34. [Notes](#)
- 35. [Notification Settings](#)
- 36. [Notifications](#)
- 37. [Password](#)
- 38. [Phone Numbers](#)
- 39. [Photos](#)
- 40. [Physical Tokens](#)
- 41. [Pokes](#)
- 42. [Political Views](#)
- 43. [Privacy Settings](#)
- 44. [Profile Blurb](#)
- 45. [Realtime Activities](#)
- 46. [Recent Activities](#)
- 47. [Registration Date](#)
- 48. [Relationship](#)
- 49. [Religious Views](#)
- 50. [Removed Friends](#)
- 51. [Screen Names](#)
- 52. [Shares](#)
- 53. [Status Updates](#)
- 54. [Vanity](#)
- 55. [Wallposts](#)
- 56. [Website](#)
- 57. [Work](#)

# ¿CÓMO SE PUEDE PROTEGER LA PRIVACIDAD?



# ¿DE DÓNDE OBTIENEN DATOS?



# ¿DE DÓNDE OBTIENEN DATOS?

Cientes



Bases  
de  
Datos

Internet



Juicios

# ¿QUIÉN MANEJA LOS DATOS?

Asistentes



Abogados  
y  
Pasantes



Internet



Mensajeros



# ¿SABES QUÉ DATOS TIENES Y DÓNDE ESTÁN?



</lexinformatica>

</abogados>

## 2. MARCO JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN MÉXICO

Marco constitucional y normativo.

# RÉGIMEN JURÍDICO DE PDP EN MÉXICO

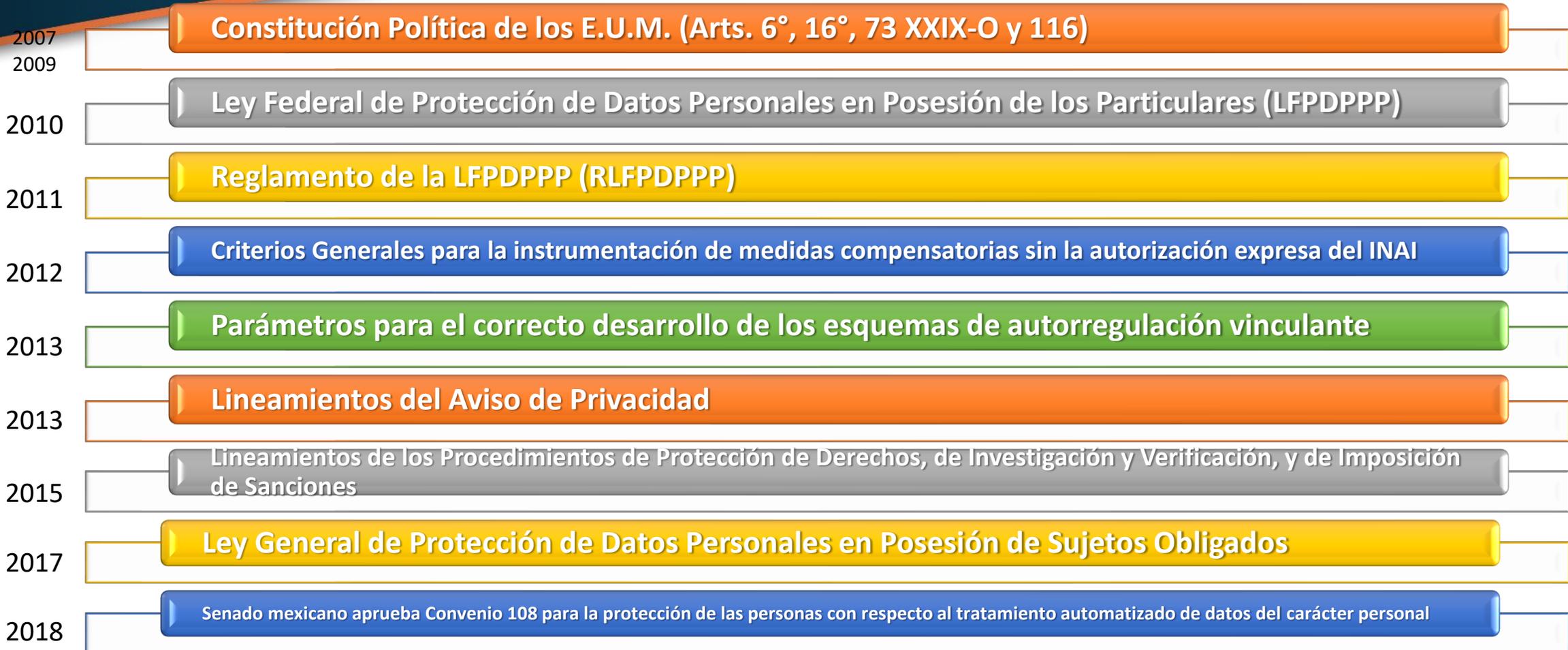
Antes de 2009:  
Modelo de regulación  
sectorial.

2001 – 2009:  
8 Propuestas de Ley para  
regular datos personales.



2010 – 2018: Ley, Reglamento,  
Lineamientos y nueva ley para  
regular sujetos obligados. Se  
aprueba Convenio 108 de Europa.

# NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PDP



# ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES

Art. 6.- [...]

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, el Gobierno se regirá por los siguientes principios y bases:

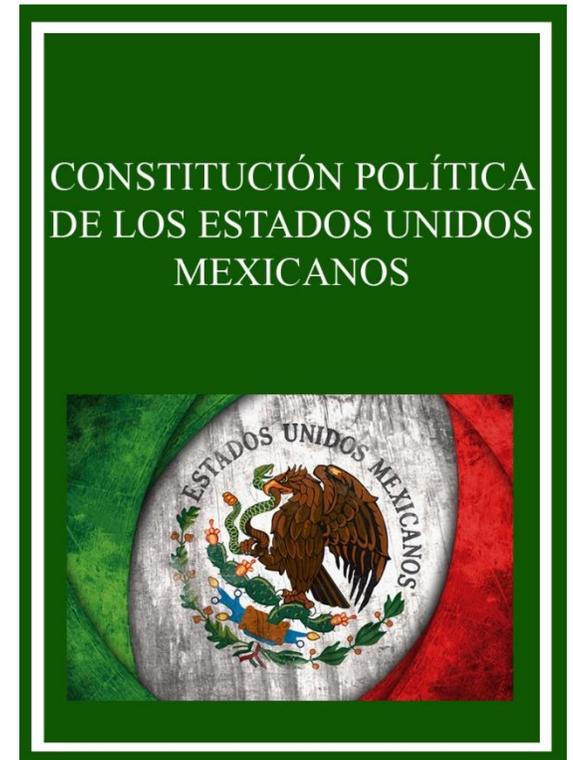
- II. La información que se refiere a la vida privada y los **datos personales** será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
- III. Toda persona tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus **datos personales** o a la rectificación de éstos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS



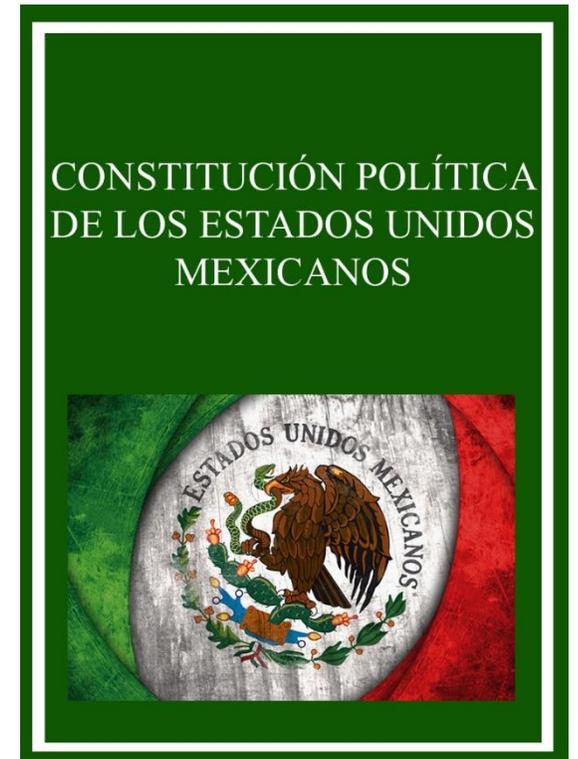
# ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES

- Art. 16.- [...] Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

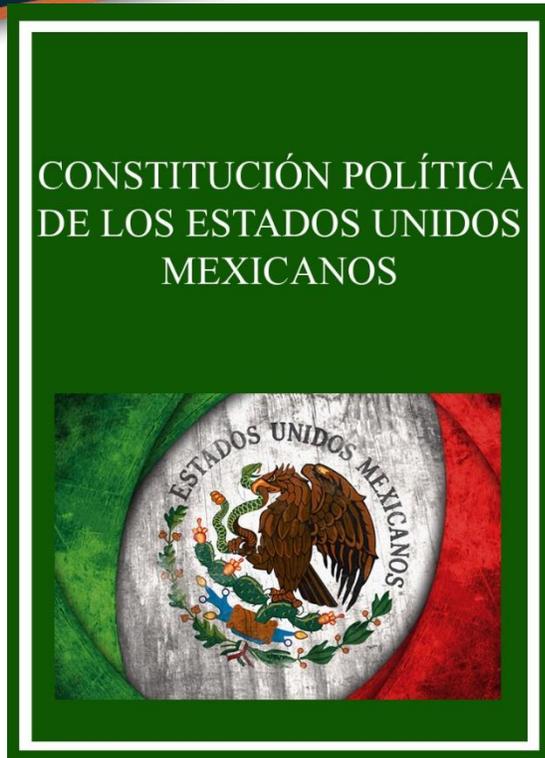


# ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES

- Art. 73.- El Congreso tiene facultad:
  - **XXIX-O.** Para legislar en materia de protección de datos personales en posesión de particulares.
  - **XXIX-S.** Para expedir las leyes generales reglamentarias que desarrollen los principios y bases en materia de transparencia gubernamental, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de las autoridades, entidades, órganos y organismos gubernamentales de todos los niveles de gobierno.



# ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES



- Art. 116.- [...] **Los poderes de los Estados** se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:
  - VIII. **Las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados,** conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de esta Constitución y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

</lexinformatica>

</abogados>

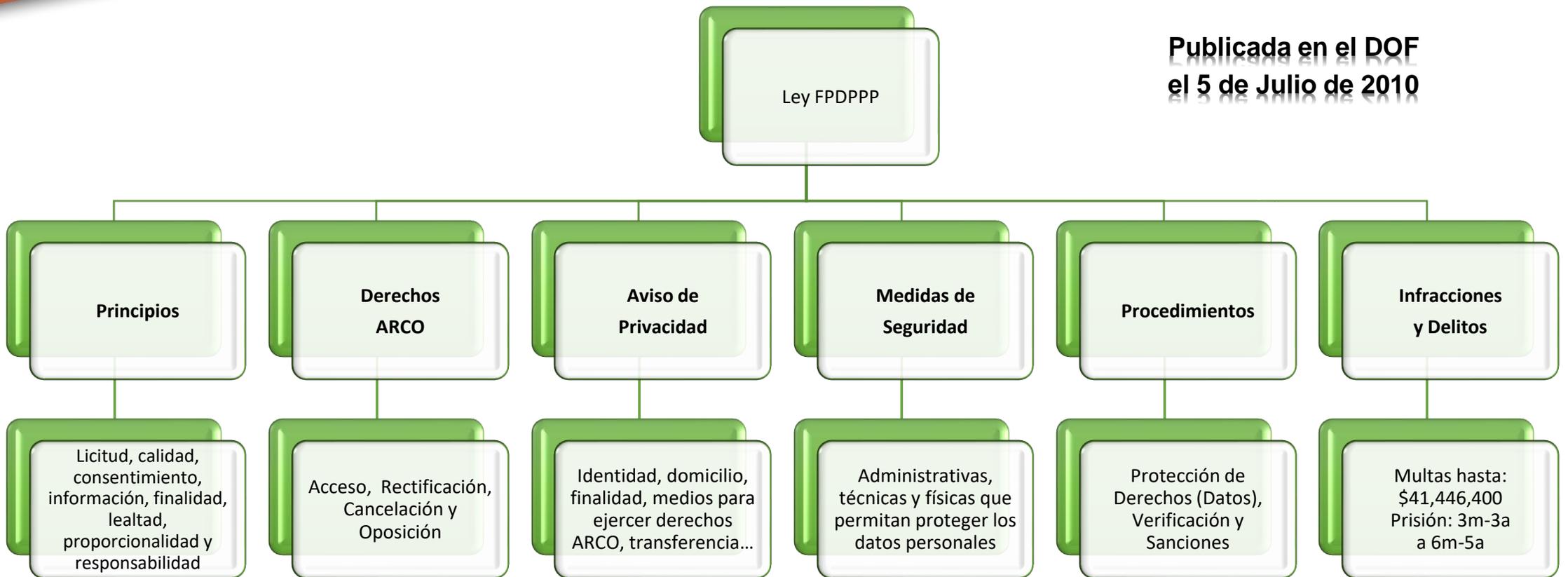


### 3. INTRODUCCIÓN A LA LFPDPPP

Estructura, ámbito de aplicación, definiciones y principios en el tratamiento de datos personales.

# ESTRUCTURA DE LA LEY

Publicada en el DOF  
el 5 de Julio de 2010



# DEFINICIONES IMPORTANTES

**Aviso de Privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el artículo 15 de la presente Ley.

**Bases de datos:** El conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona identificada o identificable.

**Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

**Datos personales sensibles:** Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.

# DEFINICIONES IMPORTANTES

**Bloqueo:** La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base de datos que corresponde.

**Disociación:** El procedimiento mediante el cual los datos personales no pueden asociarse al titular ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación del mismo.

**Transferencia:** Toda comunicación de datos realizada a persona distinta del responsable o encargado del tratamiento.

**Remisión:** La comunicación de datos personales entre el responsable y el encargado, dentro o fuera del territorio mexicano.

**Tratamiento:** La obtención, uso, divulgación o almacenamiento de datos personales, por cualquier medio. El uso abarca cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de datos personales.

# PROTAGONISTAS

La persona física a quien corresponden los datos personales



Persona física o moral de carácter privado que decide sobre el tratamiento de datos personales



Las comunicaciones de datos entre el Responsable y un Encargado se llaman: **Remisiones de Datos**



*NO requieren ser informadas al Titular, ni ser consentidas por el mismo*



Quien solo o conjuntamente con otros trata datos personales por cuenta del responsable. Puede subcontratar servicios de tratamiento de DP.



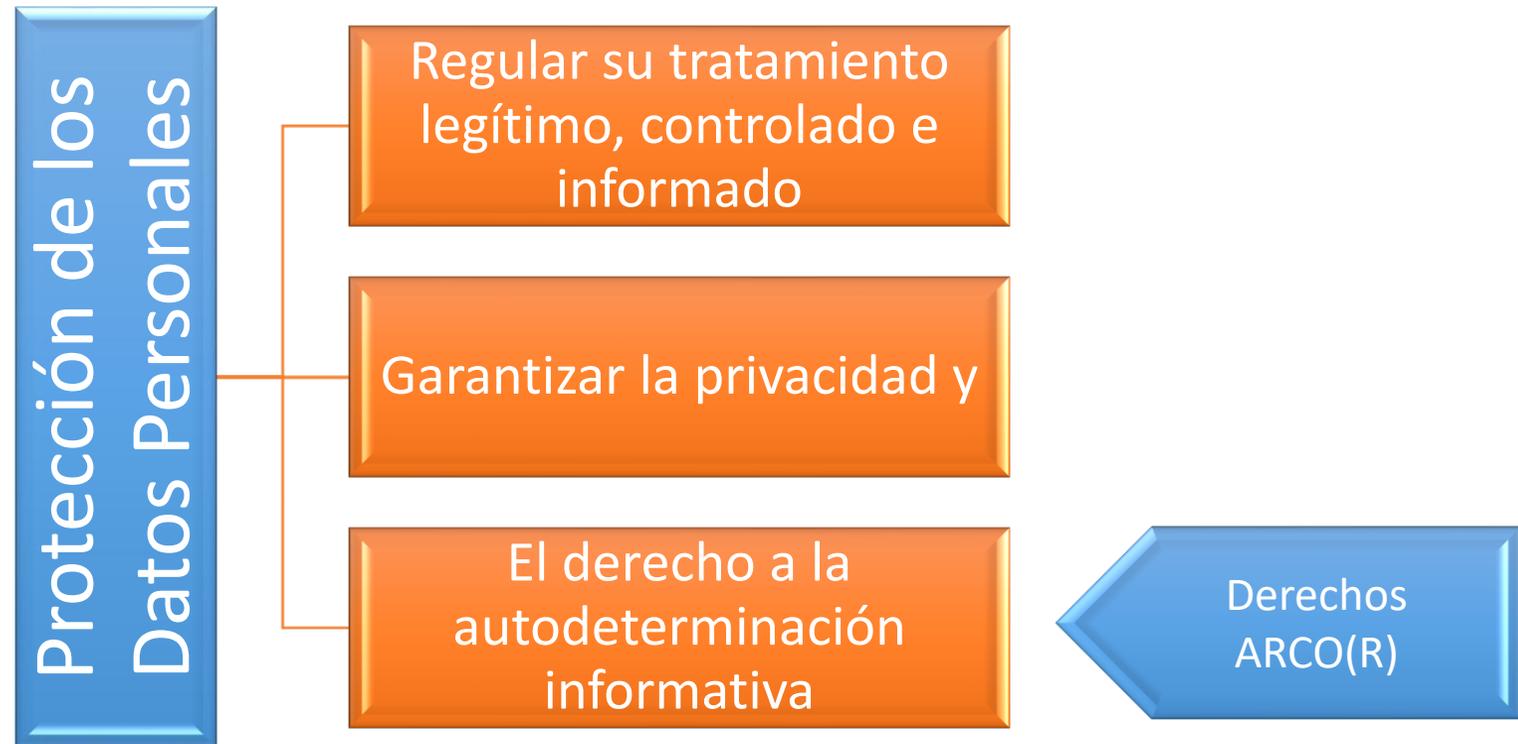
La persona física o moral, nacional o extranjera, distinta del titular o del responsable de los datos

Las comunicaciones de datos entre el Responsable y un Tercero se llaman: **Transferencias de Datos**



*Si requieren ser informadas al Titular y ser aceptadas por el mismo. Aplican requisitos especiales.*

# OBJETO DE LA LFPDPPP



# ÁMBITO DE APLICACIÓN

## Sujetos regulados:

Si  
aplica

- Los particulares sean personas físicas o morales de carácter privado que lleven a cabo el tratamiento de datos personales.

No  
aplica

- Las sociedades de información crediticia y
- Las personas que lleven a cabo la recolección y almacenamiento de datos personales, que sea para uso exclusivamente personal, y sin fines de divulgación o utilización comercial.
- (Entidades públicas o de gobierno).

</lexinformatica>

</abogados>



## 4. PRINCIPIOS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

# PRINCIPIOS

Los responsables, en el tratamiento de datos personales, deben observar los siguientes principios:

## Licitud

- Los datos personales deberán recabarse y tratarse de manera lícita.

## Consentimiento

- Todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular. Consentimiento expreso y tácito; excepciones.

## Información

- El responsable debe informar a los titulares la información que se recaba de ellos y con qué fines, a través del aviso de privacidad.

## Calidad

- Los DP contenidos en las bases de datos sean pertinentes, correctos y actualizados para los fines para los cuales fueron recabados.

## Finalidad

- El tratamiento de datos personales deberá limitarse al cumplimiento de las finalidades previstas en el aviso de privacidad.

## Lealtad

- Obligación de tratar los datos personales privilegiando la protección de los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.

## Proporcionalidad

- El tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades (aviso de privacidad).

## Responsabilidad

- El responsable velará por el cumplimiento de los principios de protección de datos personales establecidos por esta ley, y garantizar que el aviso de privacidad sea respetado en todo momento por él y por terceros.

# PRINCIPIO DE LICITUD

- Los datos personales deberán recabarse y tratarse de manera lícita.
  - Obliga al responsable a que el tratamiento sea con apego y cumplimiento a lo dispuesto por la **legislación mexicana** y el **derecho internacional**.
- La obtención de datos personales no debe hacerse a través de **medios engañosos** o **fraudulentos**.
- En todo tratamiento de datos personales, se presume que existe la ***expectativa razonable de privacidad***:
  - *Confianza que deposita cualquier persona en otra, respecto de que los datos personales proporcionados entre ellos serán tratados conforme a lo que acordaron las partes en los términos establecidos por esta Ley.*

# PRINCIPIO DE CONSENTIMIENTO

**Consentimiento.** Todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular (hay excepciones).

*El consentimiento puede ser revocado en cualquier momento sin efectos retroactivos.*

## DERECHO DE REVOCACIÓN

### Consentimiento Expreso:

- Cuando la voluntad se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología, o por signos inequívocos.

### El Consentimiento Expreso es Obligatorio:

- Tratándose de datos personales sensibles, así como los financieros o patrimoniales.
- Hay excepciones.

### Consentimiento Tácito:

- Cuando habiéndose puesto a su disposición el aviso de privacidad, no manifieste su oposición.

## No será necesario el consentimiento para el tratamiento de los datos personales cuando:

- Esté previsto en una Ley;
- Los datos figuren en fuentes de acceso público;
- Los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación;
- Tenga el propósito de cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;
- Exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;
- Sean indispensables para la atención médica, la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamientos médicos;
- Se dicte resolución de autoridad competente.

# EXCEPCIONES AL CONSENTIMIENTO

No se requerirá el consentimiento tácito o expreso para el tratamiento de los datos personales cuando éstos deriven de una relación jurídica entre el titular y el responsable.

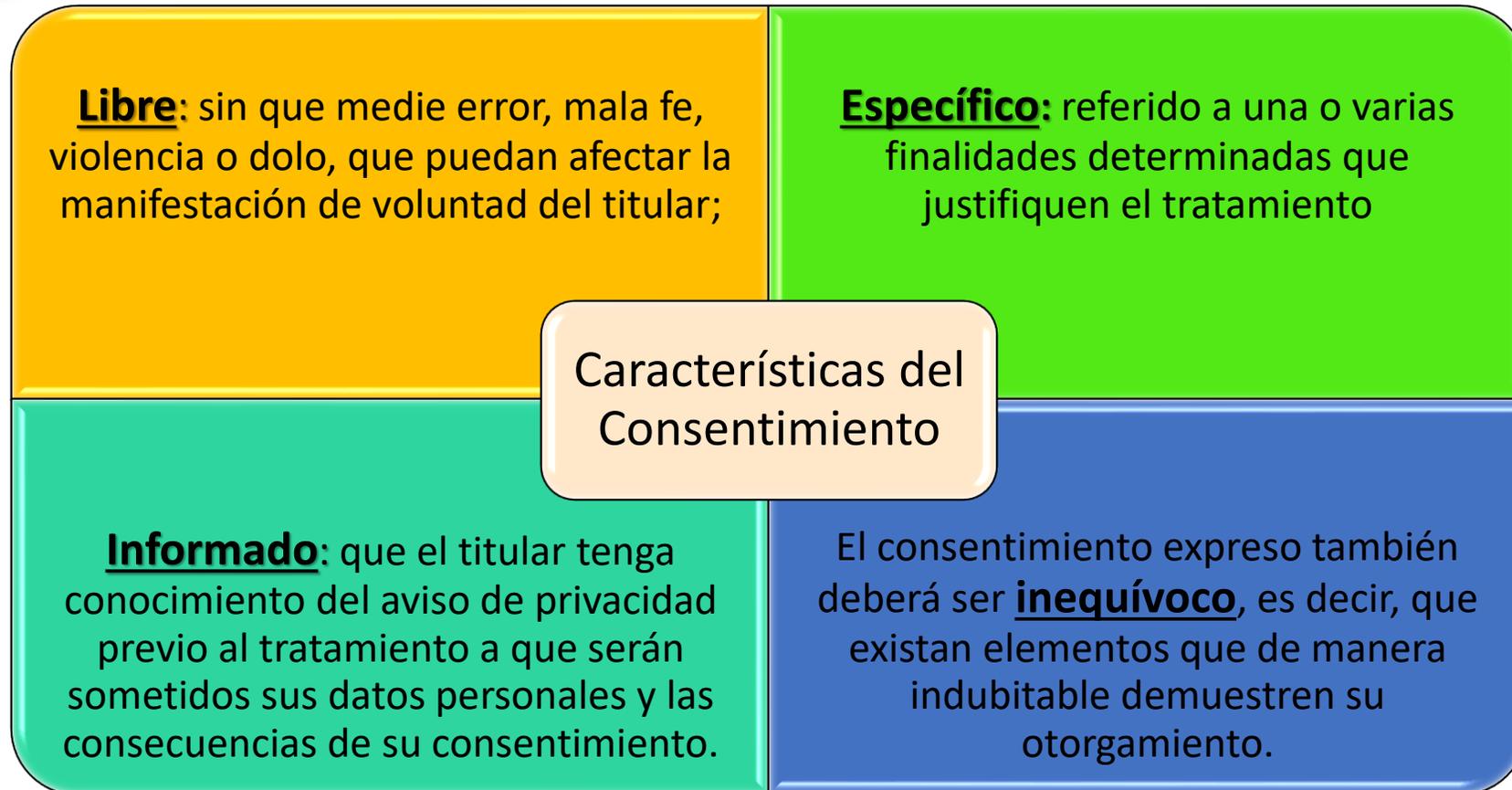
No resulta aplicable lo establecido en el párrafo anterior cuando el tratamiento de datos personales sea para finalidades distintas a aquéllas que son necesarias y den origen a la relación jurídica entre el responsable y el titular.

# PRINCIPIO DE CONSENTIMIENTO

La **solicitud del consentimiento** deberá ir referida a una finalidad o finalidades determinadas, previstas en el aviso de privacidad.

Cuando los datos personales se obtengan personalmente o de manera directa de su titular, el consentimiento deberá ser previo al tratamiento.

# PRINCIPIO DE CONSENTIMIENTO



{ *El consentimiento tácito es la regla general.* }

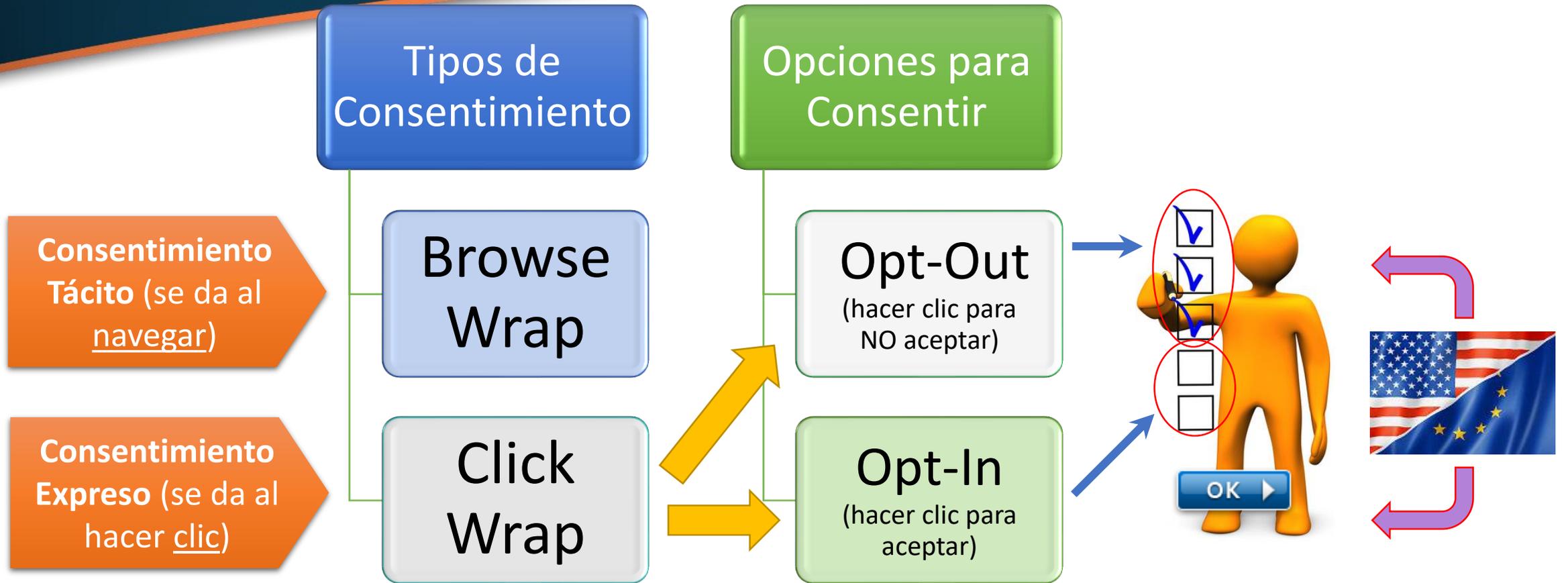
## Solicitud del consentimiento tácito.

Cuando el responsable pretenda recabar los datos personales directa o personalmente de su titular...

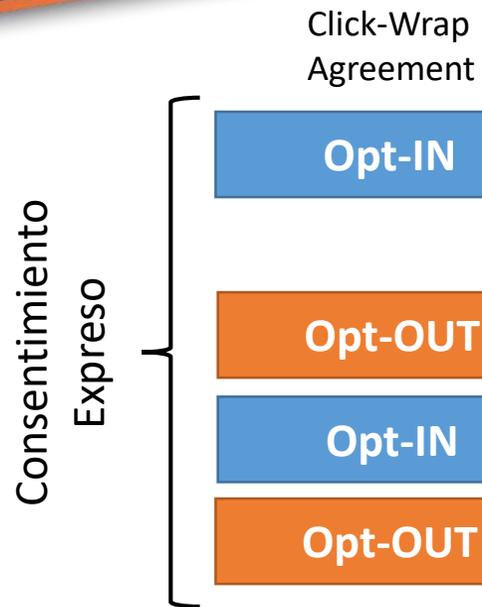
Deberá previamente poner a disposición de éste el **aviso de privacidad**, el cual debe contener un mecanismo para que, en su caso:

- el titular pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para las finalidades que sean distintas a aquéllas que son necesarias y den origen a la **relación jurídica** entre el responsable y el titular.

# ¿CÓMO SE PUEDE CONSENTIR EN INTERNET?



# MECANISMO *ON-LINE* PARA MANIFESTAR NEGATIVA AL TRATAMIENTO PARA FINALIDADES DISTINTAS



ft.com/frontpage US All times are London time

## FINANCIAL TIMES

### Terms and conditions

\*  I confirm I have read and agree to the [terms and conditions](#), [privacy policy](#) and [cookie policy](#).

Help us keep you one step ahead: Don't miss out on exclusive offers, news and promotions from the FT and our carefully selected partners.

I would like to receive occasional FT updates about new features and special offers

I would like to receive details of products and services from other parts of FT group or third parties by email

I would like to receive details of products and services from other parts of FT group or third parties by post

The FT Group takes your privacy very seriously. [We may also use your information for analytical research.](#)

We will not disclose your data outside the FT group unless we have your permission and as detailed in our [privacy policy](#). As we are an international group, your data may be transferred globally.

The Financial Times Ltd, Number One Southwark Bridge, London SE1 9HL. Registered number, 227590, England. Subscriptions purchased under the terms of this offer cannot be resold.

[Continue](#)

Consentimiento Tácito  
Browse-Wrap Agreement  
(Si no existiese el botón de "continuar")

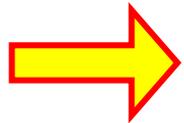
## NIC México (ITESM)

### Aviso de Privacidad Simplificado

Akky, con domicilio en Av. Eugenio Garza Sada 427 L4-6 Col. Altavista, Monterrey, Nuevo León, México C.P. 64840 recaba sus datos personales necesarios para:

- La prestación, estudio, análisis y mejora del servicio.
- La realización de comunicaciones y notificaciones relacionadas con los diversos productos y servicios que se ofrecen.
- La transferencia y publicación en los casos aplicables.
- El cumplimiento de la relación existente.
- La prevención o denuncia en la comisión de actos o hechos ilícitos.

Si participa en promociones o en estudios podrá en cualquier momento dejar de participar. Para mayor información del Aviso: [Aviso de Privacidad.](#)



- Acepto el Aviso de Privacidad, consiento y autorizo expresamente que los datos personales que proporcione sean tratados conforme a los términos y condiciones del mismo.

Regresar

Continuar

# EJEMPLO: CLICK-WRAP AGREEMENT

**NIC México  
(ITESM)**

**Declaración de privacidad de datos** [X]

México, para que manifieste lo que a su derecho e intereses convengan, en el plazo estipulado en dicha notificación, de no hacerlo se entenderá que estás de acuerdo con el nuevo tratamiento.

Información sobre Nic México

Network Information Center México, S.C. es el responsable de Tratamiento de Datos Personales, conforme a lo estipulado en la presente Aviso.

En caso de dudas, comentarios o sugerencias, así como para ejercer cualquiera de tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición, favor de comunicarte a la dirección de correo electrónico: [privacidad@nic.mx](mailto:privacidad@nic.mx).

Dirección:  
NIC México  
Av. Eugenio Garza Sada 427 L4-6  
Col. Altavista  
Monterrey, Nuevo León  
México  
C.P. 64840

Fecha de la última actualización del presente Aviso: 7 de Julio de 2013



# EJEMPLO: CLICK-WRAP AGREEMENT

Amazon

## Datos de contacto

\* campos obligatorios

Nombre completo\*:

Nombre de la empresa:

País\*:

Línea 1 de dirección\*:

Línea 2 de dirección:

Ciudad\*:

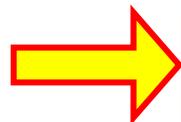
Provincia o Región\*:

Código postal\*:

Número de teléfono\*:

la compañía, A/A

## Contrato de cliente de AWS



Marca esta opción para indicar que has leído y aceptas las condiciones generales del Contrato de cliente de Amazon Web Services. [\[?\]](#)

Crear cuenta y continuar

# EJEMPLO: CLICK-WRAP AGREEMENT

Ticketmaster

**Enviar orden**

Por favor presta atención a los términos y condiciones que se encuentran debajo. Debes leer y ACEPTAR éstos términos antes de completar tu compra de boleto(s).

ACEPTO los Términos y Condiciones en esta página.  
(Requerido)

---

- Al hacer uso del sistema TicketFast, el cliente reconoce y acepta de manera expresa todos y cada uno de los cargos que se realicen por concepto de su compra así como a las condiciones sobre dicho servicio, así mismo el usuario manifiesta que es su absoluta responsabilidad sobre el manejo que le dé a sus boletos de acceso al Evento, por lo que libera a Ticketmaster de cualquier responsabilidad desde el momento de recepción de los mismos.
- Al hacer uso del servicio de Will Call, envío a domicilio y del servicio de venta de boletos a través del sistema Ticketmaster, el cliente reconoce y acepta tener pleno conocimiento de los términos y condiciones de dichos servicios, mismos que se encuentran contenidos en la página de Internet y en los boletos emitidos a través del Sistema de Ticketmaster.
- Antes de hacer tu compra por favor revisa cuidadosamente el evento, sección, fecha y número de boletos solicitados.
- Ticketmaster únicamente distribuye boletos de los eventos ofrecidos, por lo que no es responsable del contenido ni de los horarios de los mismos.
- Ticketmaster te proporciona el mejor lugar disponible al momento de realizar la compra, de acuerdo al precio solicitado.
- Tu compra está sujeta a la autorización de la tarjeta de crédito y verificación de datos de tu Banco.
- La dirección que nos proporcionaste en tu compra debe ser la misma donde te llega tu estado de cuenta.
- El límite de boletos es por persona. En caso de que se exceda el límite de boletos, tu orden será cancelada sin previo aviso.
- Cuando recibas tus boletos guárdalos en un lugar seguro, lejos del calor, humedad o de la luz solar.
- Ticketmaster no realiza reposición de boletos si éstos han sido perdidos, robados o dañados, quedando éstos bajo la

**Enviar orden**

Se hará un cargo a tu tarjeta de crédito.

Cancelar compra

# EJEMPLO: CLICK-WRAP AGREEMENT

Tumblr

Hi! We've updated our Terms of Service, Privacy Policy, and Community Guidelines. The new documents have lots of benefits for you. For example, we've reinforced that you keep ownership of your content, dropped some legal obligations, and clarified our privacy procedures and community guidelines. Please take a look:

Terms of Service	Privacy Policy	Community Guidelines
------------------	----------------	----------------------

Last Modified: 2012-03-22  
Tumblr is a U.S. company and subject only to U.S. laws and jurisdiction, so for the moment these documents are only available in English.

Hi! You are now reading Tumblr's Terms of Service, meaning the contract between you and Tumblr when you use Tumblr's site, services, and products. You should read this carefully before you use Tumblr. We've tried to be fair and straightforward. If you have any questions or suggestions,

I have read, understand, and agree to the Tumblr Terms of Service.

[I agree](#) [No thanks](#)

# EJEMPLO: CLICK-WRAP AGREEMENT

Mondaq

Previously try to analyze if there are solutions available to those problems. More Arrest Fears

**Register for Access and our Free Biweekly Alert** [Close Me](#)

Please Selec  Forename  Surname

Email Address

Company Name

Password  Confirm Password

**Mondaq Topics -- Select your Interests**

<input type="checkbox"/> Accounting and Audit	<input type="checkbox"/> Anti-trust/Competition Law	<input type="checkbox"/> Consumer Protection
<input type="checkbox"/> Corporate/Commercial Law	<input type="checkbox"/> Criminal Law	<input type="checkbox"/> Employment and HR
<input type="checkbox"/> Energy and Natural Resources	<input type="checkbox"/> Environment	<input type="checkbox"/> Family and Matrimonial
<input type="checkbox"/> Finance and Banking	<input type="checkbox"/> Food, Drugs, Healthcare, Life Sciences	<input type="checkbox"/> Government, Public Sector
<input type="checkbox"/> Immigration	<input type="checkbox"/> Insolvency/Bankruptcy, Re-structuring	<input type="checkbox"/> Insurance
<input type="checkbox"/> Intellectual Property	<input type="checkbox"/> International Law	<input type="checkbox"/> Law Practice Management
<input type="checkbox"/> Litigation, Mediation & Arbitration	<input checked="" type="checkbox"/> Media, Telecoms, IT, Entertainment	<input type="checkbox"/> Privacy
<input type="checkbox"/> Real Estate and Construction	<input type="checkbox"/> Strategy	<input type="checkbox"/> Tax
<input type="checkbox"/> Transport	<input type="checkbox"/> Wealth Management	

**Regions**

<input type="checkbox"/> Africa	<input type="checkbox"/> Asia	<input checked="" type="checkbox"/> Asia Pacific	<input type="checkbox"/> Australasia
<input type="checkbox"/> Canada	<input type="checkbox"/> Caribbean	<input type="checkbox"/> Europe	<input type="checkbox"/> European Union
<input type="checkbox"/> Latin America	<input type="checkbox"/> Middle East	<input type="checkbox"/> U.K.	<input type="checkbox"/> United States
<input type="checkbox"/> Worldwide Updates			

Check  to state you have read and agree to our Terms and Conditions

[Register](#)

[Close Me](#)

**Terms & Conditions and Privacy Statement**

Mondaq.com (the Website) is owned and managed by Mondaq Ltd and as a user you are granted a non-exclusive, revocable license to access the Website under its terms and conditions of use. Your use of the Website constitutes your agreement to the following terms and conditions of use...

# EJEMPLO: CLICK-WRAP AGREEMENT

Motorola

**Resumen del carrito**

---

1 Artículo

Subtotal **\$0.00 MXN**

---

Costo de envío: **GRATIS**

Es posible que algunos artículos se envíen en momentos diferentes según la disponibilidad.

---

IVA: **\$0.00 MXN**

---

**Total:**  
**\$0.00 MXN**

\* Antes de enviar cualquier tipo de información, le solicitamos que por favor lea y acepte los términos y condiciones del Aviso de Privacidad, el cual describe el propósito respecto del uso, tratamiento y protección de sus datos personales. [Aviso de Privacidad](#)

**Procesar pedido**



Samsung

Cuenta Samsung

Términos y condiciones

Términos especiales

Acepto la totalidad de los términos anteriores.

Política de privacidad

Reconozco que mi información se procesará en conformidad con la Política de privacidad de Samsung.

Combinación de datos

He leído y acepto la política de combinación de datos y deseo recibir los servicios personalizados.

Rechazar | Acepto



WeTransfer

**Términos y Condiciones**

Para continuar, debes aceptar: [Términos de Servicio y Política de Privacidad de WeTransfer.](#)

**Cookies**

WeTransfer utiliza cookies con fines funcionales y analíticos. Por favor, lee nuestro [Política de Cookies](#) para obtener más información.

**Acepto**



Expedia

Al completar esta reservación, manifiesto que he leído y acepto las Normas y restricciones, los [Términos de Uso](#) y las [Políticas de Privacidad anteriores](#).

**Reserva este vuelo y califica para hoteles que tengan hasta un 55% de descuento para tu viaje.**

**COMPLETAR LA RESERVACIÓN ▶**

Utilizamos transmisiones seguras y almacenamiento cifrado para proteger tu información personal



# EJEMPLO: ¿“DOWNLOAD-WRAP”?

El método de “**aceptar al descargar**” podría ser una variante del “Click-Wrap”.



Descargue esta guía gratuita 

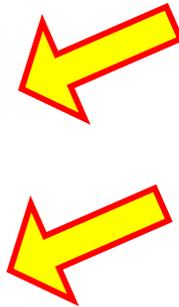
### Esta guía le ayudara a proteger su información en la nube

Las brechas de seguridad en iCloud, Dropbox y otros proveedores similares exponen la necesidad de implementar controles para que los datos empresariales cuenten con la mejor protección cuando se alojan en la nube. Esta guía contiene consejos para asegurar su información empresarial en nubes públicas y privadas.

Correo electrónico corporativo:

**Descargalo Ya**

Al hacer clic aquí para convertirse en miembro usted esta aceptando los términos de la [Declaración de Consentimiento](#).



# EJEMPLO: BROWSE-WRAP AGREEMENT

The screenshot shows the Walmart website interface. At the top, there is a blue header with the Walmart logo, a search bar containing "¿Qué estás buscando?", and a user greeting "Hola, Joel". Below the header, the "Mi Cuenta" (My Account) section is visible, listing various account management options. A prominent blue overlay box titled "Aviso de privacidad" (Privacy Notice) is centered on the screen. The text inside the box states: "Estimado usuario, te informamos que nuestras políticas de privacidad han cambiado, por lo que te invitamos a conocerlas." (Dear user, we inform you that our privacy policies have changed, so we invite you to know them.) Below this text is an orange button labeled "Ver políticas" (View policies). At the bottom of the overlay, there is a red-bordered box containing the text: "\* Al continuar navegando por el sitio, aceptas nuestras políticas de privacidad." (By continuing to browse the site, you accept our privacy policies.) To the right of this text are the "Privacidad México" logo and the number "ECOM1404241415". A yellow arrow points from the "Ayuda" (Help) section in the left sidebar towards the privacy notice overlay.

# EJEMPLO: BROWSE-WRAP AGREEMENT



The screenshot shows the LinkedIn homepage. At the top, there is a search bar with the text "Search for people, jobs, companies, and more..." and a search icon. Below the search bar is a navigation menu with links for Home, Profile, Network, Jobs, Interests, and Business. A large orange notification banner is displayed, containing a warning icon and the text: "On September 12, 2013, we published revised versions of our **Privacy Policy** and our **User Agreement**. Your continued use of LinkedIn means you agree to these revised documents, so please take a few minutes to read and understand them. Visit the **LinkedIn blog** to learn what these changes mean to you." Below this is a green notification banner with a checkmark icon and the text: "You and [redacted] are now connected! View your other **pending invitations**." Underneath the notifications is the section "People You May Know" with the subtitle "See people from different parts of your professional life". This section displays a list of educational institutions: Instituto Tecnológico y de, Universidad Nacional Autónoma, Universidad La Salle, A.C., Universidad Panameri..., Universidad Autónoma de Nuevo, Universidad Iberoamer... Ciudad de, Universidad de Monterrey, and Instituto Tecnológico Autónomo. A plus sign icon is visible at the end of the list.

</lexinformatica>  
</abogados>

# EJEMPLO: BROWSE-WRAP AGREEMENT



CNN 26°C

ANIMALES

Hombre lleva a su perra con cáncer a través de un último y épico viaje por carretera

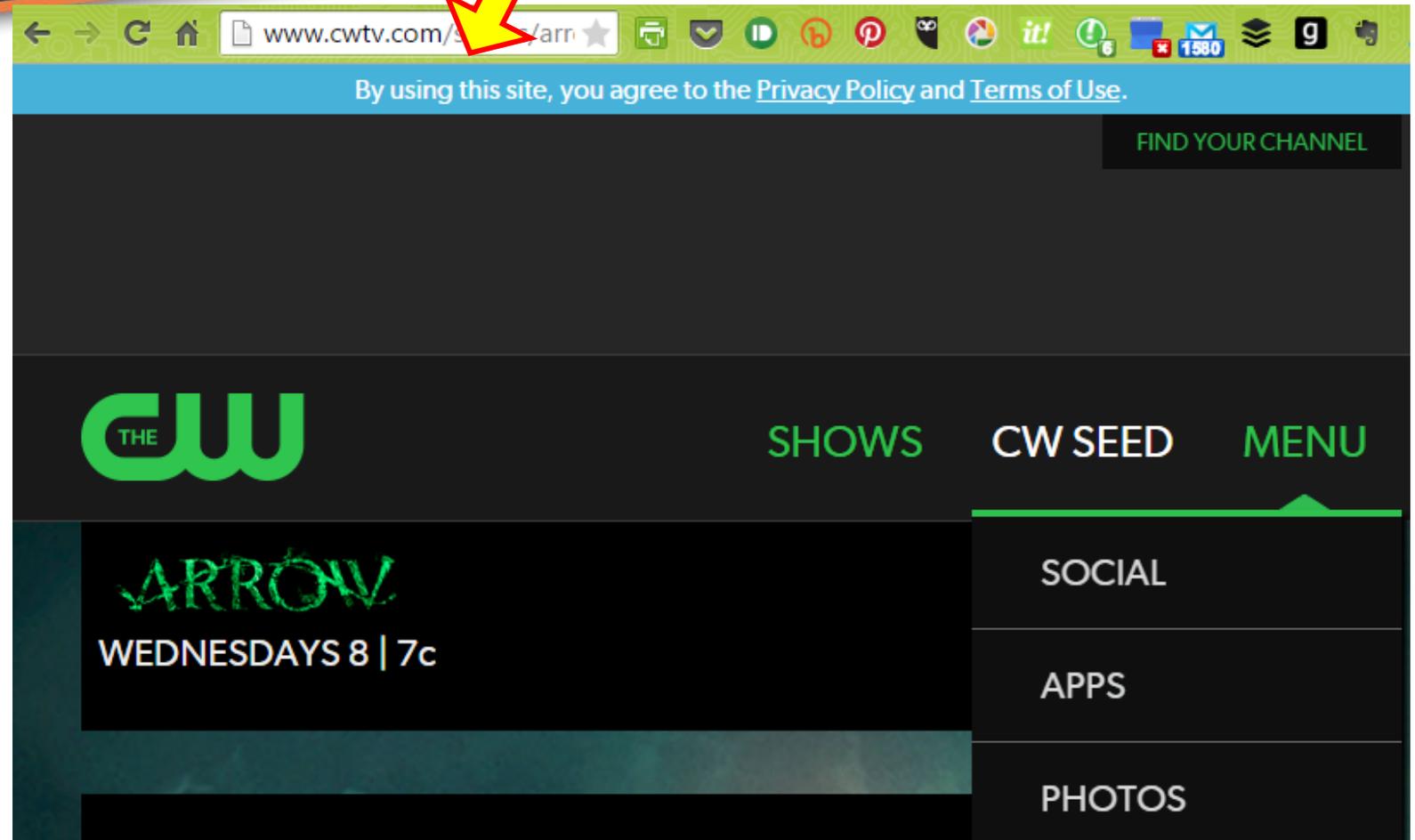
10K+ 1



Robert Kugler con su mejor amiga, una labrador chocolate de tres patas llamada Belle

Nuestras condiciones de uso y políticas de privacidad han cambiado

El uso de este sitio significa la aceptación de las políticas de privacidad y las condiciones de uso



www.cwtv.com/.../arr

By using this site, you agree to the [Privacy Policy](#) and [Terms of Use](#).

FIND YOUR CHANNEL

THE CW

SHOWS CW SEED MENU

ARROW

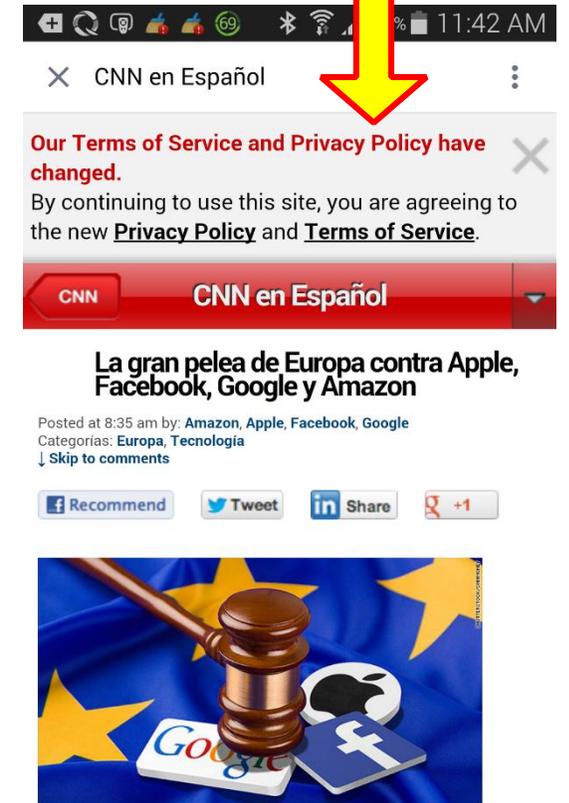
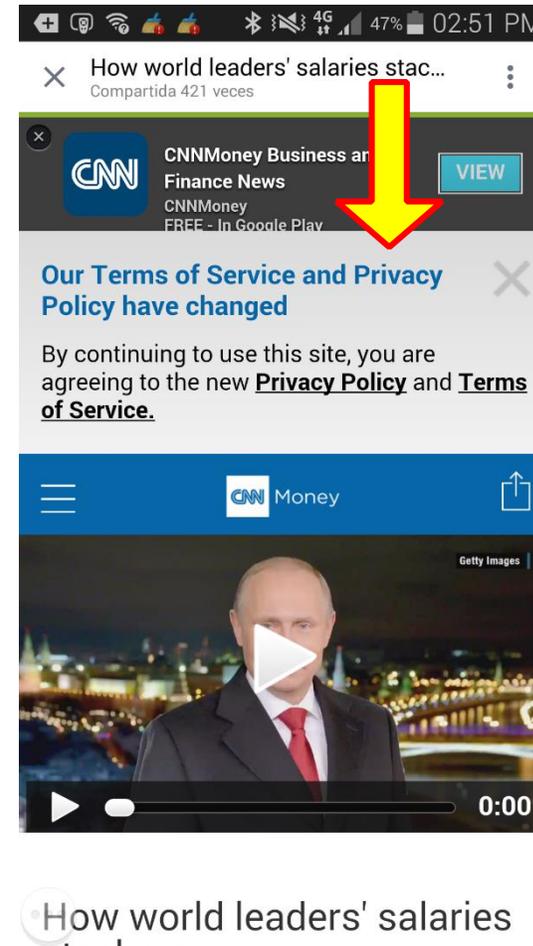
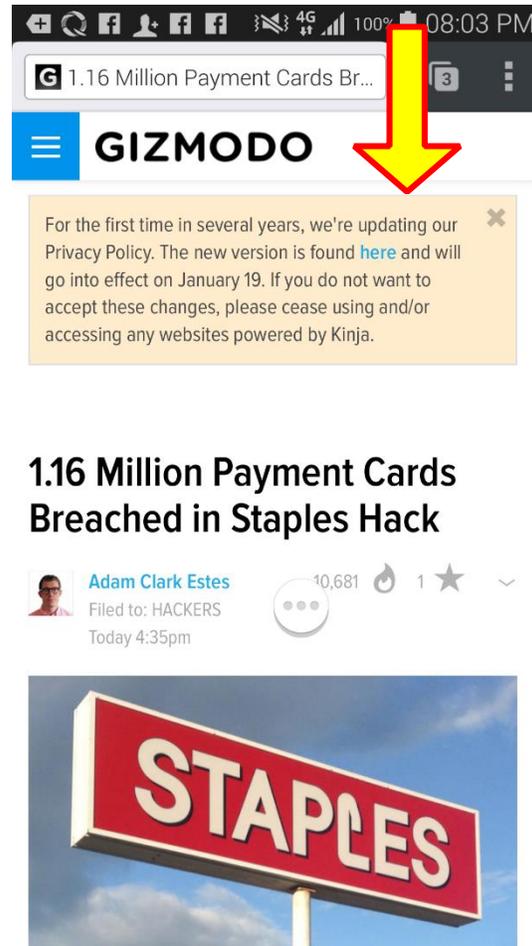
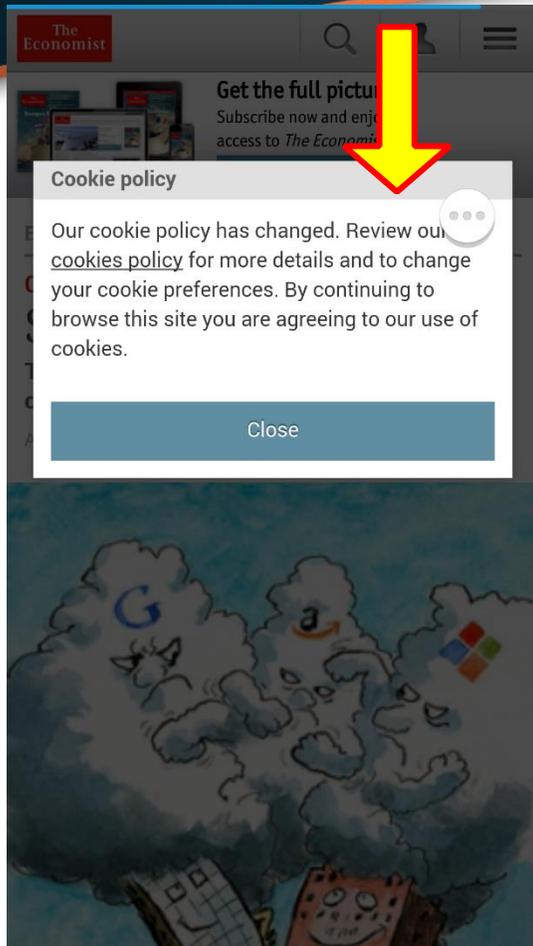
WEDNESDAYS 8 | 7c

SOCIAL

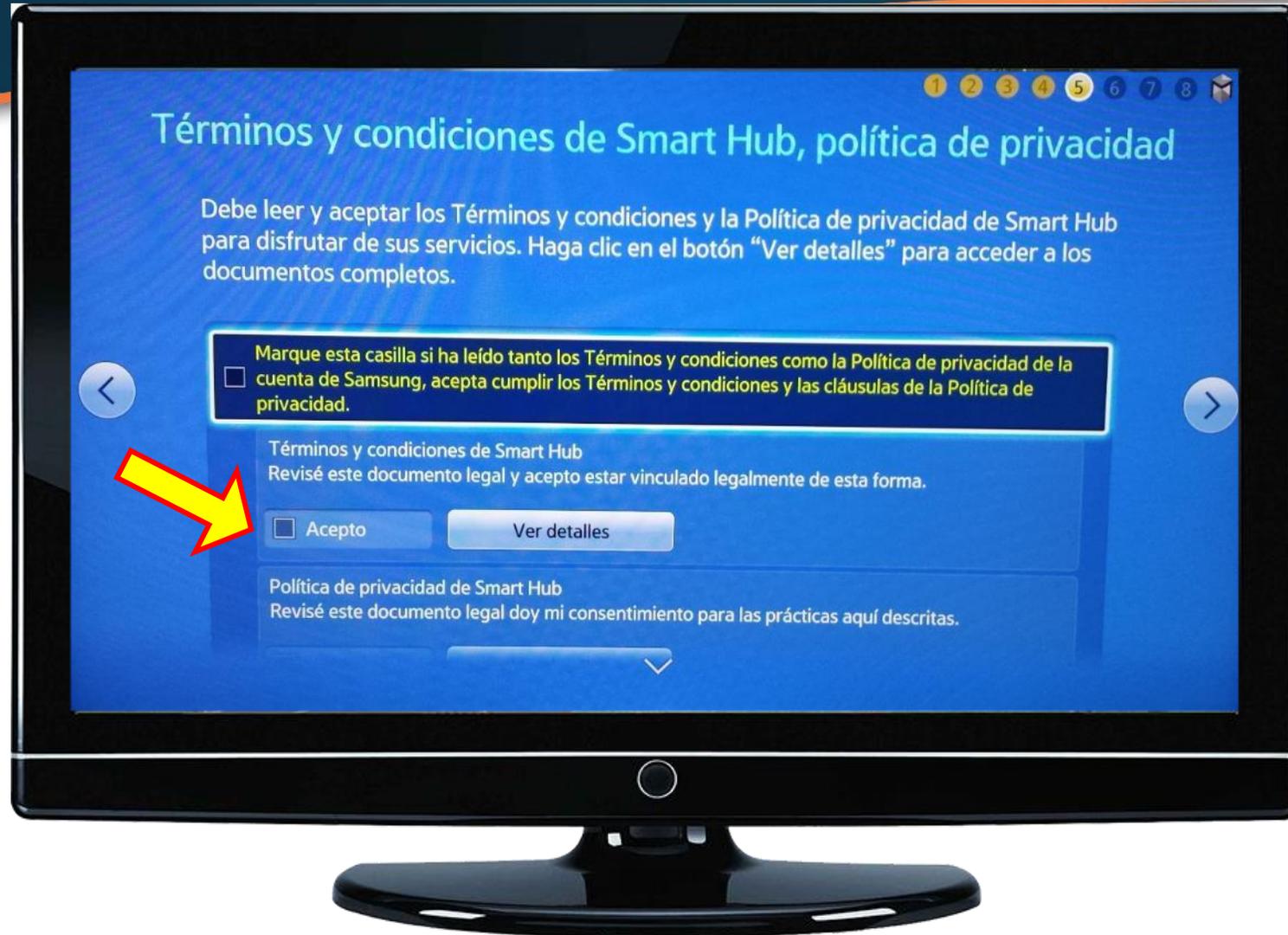
APPS

PHOTOS

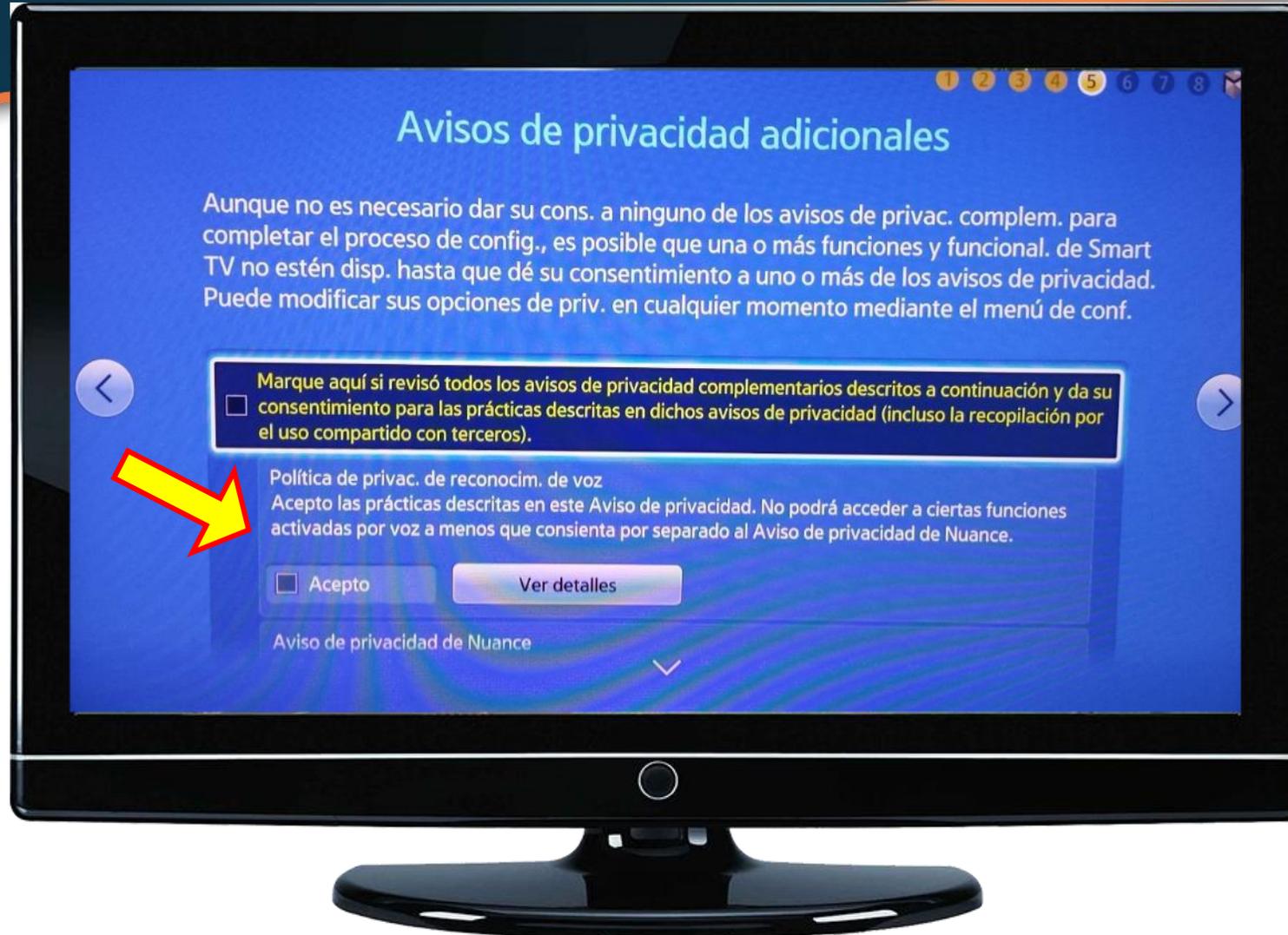
# EJEMPLO: BROWSE-WRAP AGREEMENT



# ACEPTANDO EN DISPOSITIVOS...



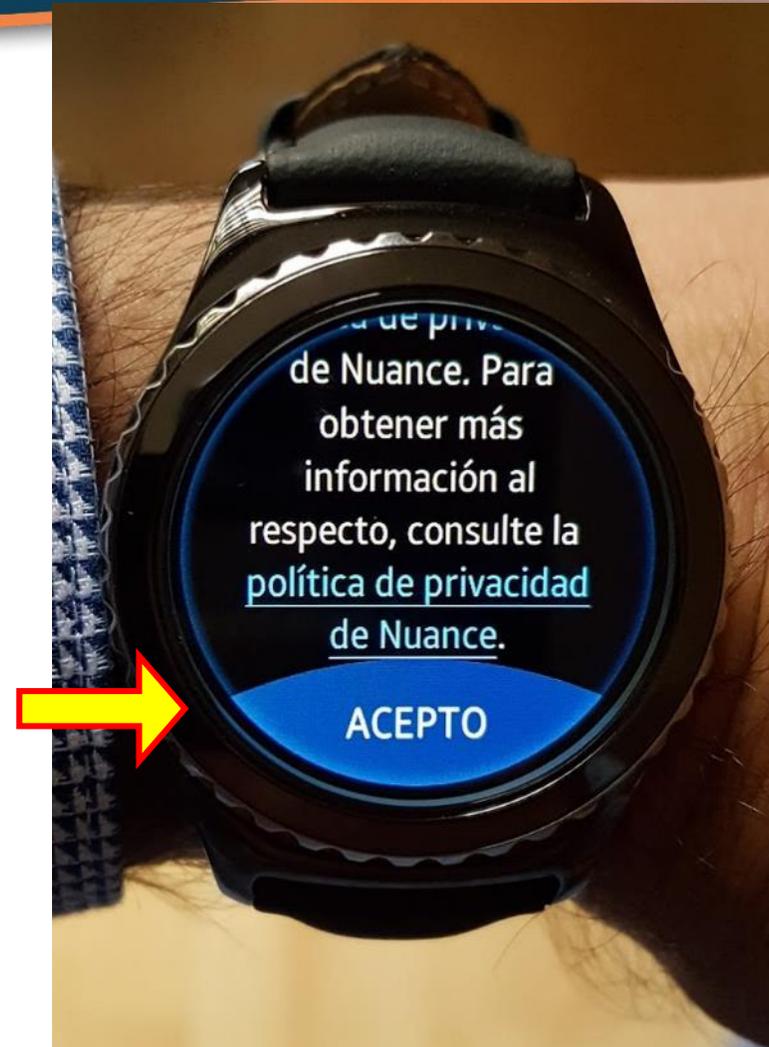
# ACEPTANDO EN DISPOSITIVOS...



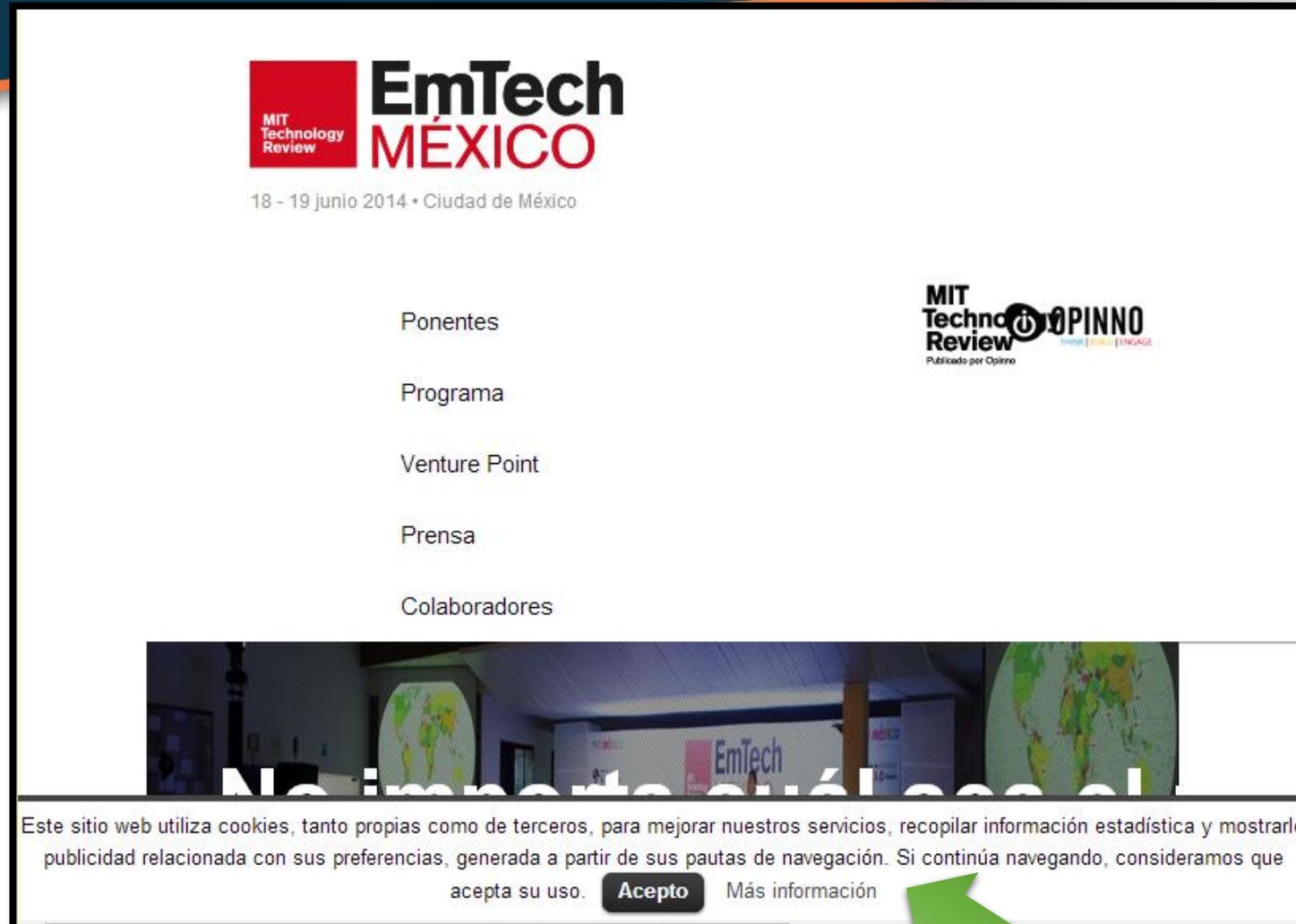
# ACEPTANDO EN DISPOSITIVOS...



El método de "aceptar al hacer clic" implementado en dispositivos de vestir... aunque podría confundirse con "browse wrap".



# ¿CLICK-WRAP Y BROWSE-WRAP AGREEMENT?



The screenshot shows the EmTech México website. At the top left is the MIT Technology Review logo and the text "EmTech MÉXICO". Below this, it says "18 - 19 junio 2014 • Ciudad de México". A navigation menu on the left includes "Ponentes", "Programa", "Venture Point", "Prensa", and "Colaboradores". On the right is the MIT TechnoReview logo with the tagline "Pensar | Hacer | Engajar" and "Publicado por Opinio". Below the menu is a banner image of a conference hall with "EmTech" branding. At the bottom, a cookie consent banner is displayed with the text: "Este sitio web utiliza cookies, tanto propias como de terceros, para mejorar nuestros servicios, recopilar información estadística y mostrarle publicidad relacionada con sus preferencias, generada a partir de sus pautas de navegación. Si continúa navegando, consideramos que acepta su uso." There are two buttons: "Acepto" and "Más información". A green arrow points to the "Más información" button.

# EJEMPLO: COOKIE LAW (EUROPA)

The screenshot shows the website of the European Parliament. At the top, there is a navigation bar with the text "Parlamento Europeo / En portada" and a "facebook" button. Below this, there are tabs for "Noticias", "Punto de mira", and "Contactos", along with a search bar. The main content area features a news article titled "La Eurocámara refuerza la protección de datos de los europeos en la era digital". The article text states: "El PE ha respaldado este miércoles un paquete legislativo que adapta la norma europea de 1995 sobre protección de datos al mundo de internet y las nuevas tecnologías. Estas reglas buscan reforzar el control de las personas sobre sus datos y facilitar a las empresas el salto a la economía digital, armonizando el nivel de protección en toda la UE. Los diputados proponen endurecer las normas sobre transferencias de datos a países terceros y aumentar las multas". To the right of the article, there are options to "Descargar la nota de prensa en formato PDF", "Servicio de alertas por e-mail", and social media sharing buttons for Facebook (8 likes) and Twitter (329 tweets). At the bottom of the page, a dark blue banner contains a green arrow pointing to the text "La gestión de las cookies en el sitio del Parlamento Europeo". The banner also includes a cookie consent message: "Para poder asegurar una utilización óptima de nuestro sitio necesitamos utilizar cookies. Si usted continúa sin modificar su configuración, supondremos que acepta recibir cookies desde el sitio del Parlamento Europeo". At the bottom right of the banner are two buttons: "CONTINUAR" and "MÁS".

# EJEMPLO: COOKIE LAW (EUROPA)

## Cookies on Pinsent Masons website

This website uses cookies to allow us to see how the site is used. The cookies cannot identify you. If you continue to use this site we will assume that you are happy with this

If you want to use the sites without cookies or would like to know more, [you can do that here.](#)

OK

[About Us](#) [Services](#) [People](#) [Events](#) [Newsletter](#) [Contact Us](#) [Media](#) [Feedback](#)

 Pinsent Masons

 **Out-Law.com**  
Legal news and guidance from Pinsent Masons

Search



# PERO... ¿QUÉ SON LAS COOKIES?



## Lineamientos del Aviso de Privacidad del INAI:

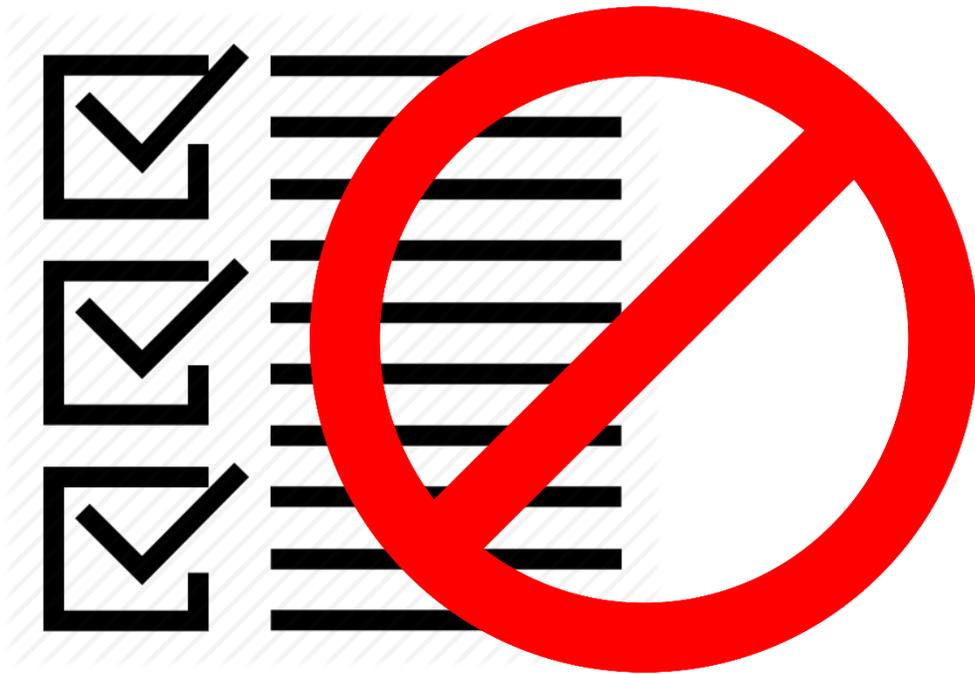
- **Cookies:** Archivo de datos que se almacena en el disco duro del equipo de cómputo o del dispositivo de comunicaciones electrónicas de un usuario al navegar en un sitio de internet específico, el cual permite intercambiar información de estado entre dicho sitio y el navegador del usuario. La información de estado puede revelar medios de identificación de sesión, autenticación o preferencias del usuario, así como cualquier dato almacenado por el navegador respecto al sitio de internet.

## Lineamientos del Aviso de Privacidad del INAI:

- Cuando el responsable utilice mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que le permitan recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, **en ese momento deberá informar al titular, a través de una comunicación o advertencia colocada en un lugar visible**, sobre el uso de esas tecnologías y sobre el hecho de que a través de las mismas se obtienen datos personales, así como la forma en que se podrán deshabilitar, esto último salvo que dichas tecnologías sean necesarias por motivos técnicos.

# ¿LAS CASILLAS ESTÁN REGULADAS EN MÉXICO?

## Lineamientos del Aviso de Privacidad del INAI: Características del Aviso de Privacidad.-



- No incluir textos o formatos que induzcan al titular a elegir una opción en específico;
- En caso de que se incluyan casillas para que el titular otorgue su consentimiento, no se deberán marcar previamente.

# PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO PDP

## A20. Prueba del Consentimiento

- Para efectos de demostrar la obtención del consentimiento, la carga de la prueba recaerá, en todos los casos, en el responsable.

## A21. Revocación del Consentimiento

- En cualquier momento, el titular podrá revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, para lo cual el responsable deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos.

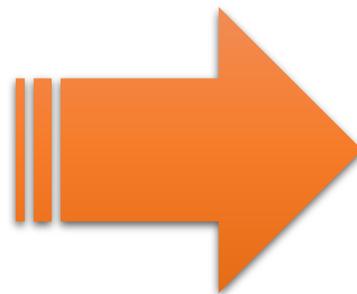
### **DERECHO DE REVOCACIÓN**

## Revocación Responsable a Encargado

- En caso de que los datos personales hubiesen sido remitidos con anterioridad a la fecha de revocación del consentimiento y sigan siendo tratados por encargados, el responsable deberá hacer de su conocimiento dicha revocación.

# PRINCIPIO DE INFORMACIÓN

- El responsable (del tratamiento de datos) tendrá la **obligación de informar a los titulares de los datos, la información que se recaba de ellos y con qué fines**, a través del aviso de privacidad.



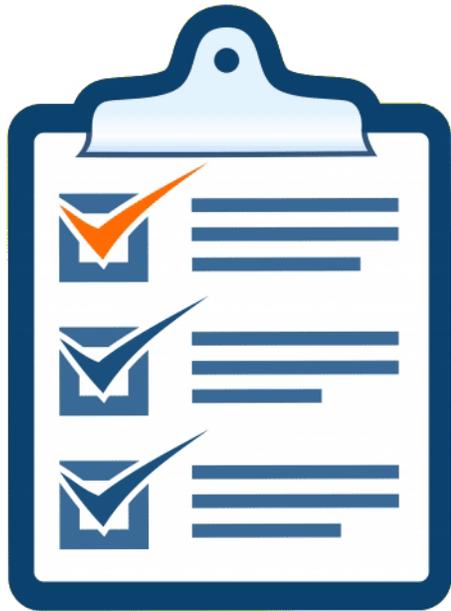
# PRINCIPIO DE CALIDAD



El responsable procurará que los datos personales contenidos en las bases de datos sean pertinentes, correctos y actualizados para los fines para los cuales fueron recabados.

Cuando los datos de carácter personal hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas por el aviso de privacidad y las disposiciones legales aplicables, deberán ser cancelados.

# PRINCIPIO DE CALIDAD



## Principio de Calidad

Se presume que se cumple con la calidad en los datos personales **cuando éstos son proporcionados directamente por el titular**, y hasta que éste no manifieste y acredite lo contrario, o bien, el responsable cuente con evidencia objetiva que los contradiga.

## Mecanismos

El responsable deberá **adoptar los mecanismos** que considere necesarios para procurar que los datos personales que trate sean exactos, completos, pertinentes, correctos y actualizados, a fin de que no se altere la veracidad de la información.

# ¿DERECHO AL OLVIDO?

- El responsable de la base de datos estará **obligado a eliminar la información relativa al incumplimiento de obligaciones contractuales**, una vez que transcurra un **plazo de setenta y dos meses**, contado a partir de la fecha calendario en que se presente el mencionado incumplimiento.

Prepárate a ser  
**Olvidado**



# PRINCIPIO DE FINALIDAD

- El tratamiento de datos personales deberá **limitarse al cumplimiento de las finalidades** previstas en el aviso de privacidad.

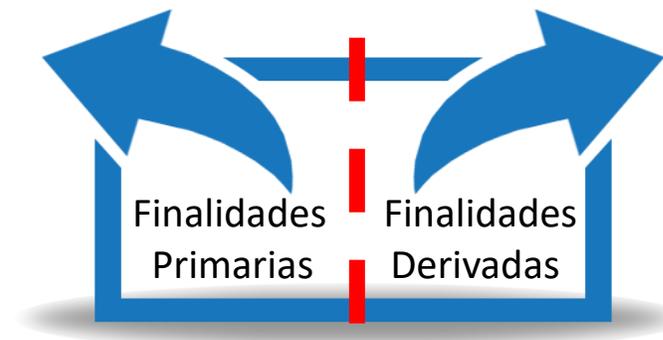


Si el responsable pretende tratar los datos para un **fin distinto** que no resulte compatible o análogo a los fines establecidos en aviso de privacidad, **se requerirá obtener nuevamente el consentimiento del titular.**



# FINALIDAD Y DIFERENCIACIÓN

- La finalidad o las finalidades establecidas en el aviso de privacidad **deberán ser determinadas**, lo cual se logra cuando **con claridad, sin lugar a confusión y de manera objetiva se especifica para qué objeto serán tratados** los datos personales.
- El responsable identificará y distinguirá en el aviso de privacidad **entre las finalidades que dieron origen y son necesarias** para la relación jurídica entre el responsable y el titular, **de aquéllas que no lo son.**



# OPOSICIÓN PARA FINALIDADES DISTINTAS



El titular podrá negar o revocar su consentimiento, así como **oponerse para el tratamiento de sus datos personales para las finalidades que sean distintas** a aquéllas que son necesarias y den origen a la relación jurídica entre el responsable y el titular, sin que ello tenga como consecuencia la conclusión del tratamiento para estas últimas finalidades.



- El responsable no podrá llevar a cabo tratamientos para **finalidades distintas que no resulten compatibles o análogas** con aquéllas para las que hubiese recabado de origen los datos personales y que hayan sido previstas en el aviso de privacidad, a menos que:
  - I. Lo permita de forma explícita una ley o reglamento,
  - II. El responsable haya obtenido el consentimiento para el nuevo tratamiento.

# PRINCIPIO DE LEALTAD

- El principio de lealtad establece la obligación de tratar los datos personales privilegiando la protección de los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.
- No se podrán utilizar medios engañosos o fraudulentos para recabar y tratar datos personales. **Existe fraude o engaño cuando:**



- I. Exista dolo, mala fe o negligencia en la información proporcionada al titular sobre el tratamiento;
- II. Se vulnere la expectativa razonable de privacidad del titular;
- III. Las finalidades no son las informadas en el aviso de privacidad.

# PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

El tratamiento de datos personales será el que resulte **necesario, adecuado y relevante** en relación con las finalidades previstas en el aviso de privacidad.



En particular para **datos personales sensibles**, el responsable deberá realizar esfuerzos razonables para **limitar el periodo de tratamiento** de los mismos a efecto de que sea el mínimo indispensable.

# PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

- El responsable velará por el **cumplimiento de los principios de protección de datos personales** establecidos por esta ley, debiendo adoptar las medidas necesarias para su aplicación.



- Deberá tomar las **medidas necesarias y suficientes** para **garantizar** que **el aviso de privacidad sea respetado** en todo momento por él y por terceros.

Lo anterior aplicará **aún y cuando** estos datos:

- **fueren tratados por un tercero** a solicitud del responsable.
- hayan sido **remitidos a un encargado**, ya sea que este último **se encuentre o no en territorio mexicano**.

# PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

El responsable deberá adoptar medidas para garantizar el debido tratamiento, privilegiando los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.



</lexinformatica>

</abogados>



## 5. AVISO DE PRIVACIDAD

Características, contenido y tipos.

# AVISO DE PRIVACIDAD (LEY)

- **Art. 15.-** El responsable tendrá la **obligación de informar a los titulares de datos, la información que se recaba de ellos y con qué fines, a través del aviso de privacidad.**
- **Art. 16.-** El aviso de privacidad deberá contener, al menos:
  - Identidad y domicilio del responsable que los recaba;
  - Finalidades del tratamiento de datos;
  - Opciones y medios que el responsable ofrece a los titulares para limitar el uso o divulgación de los datos;
  - Los medios para ejercer los derechos ARCO;
  - Si hay transferencias de datos;
  - Procedimiento para comunicar cambios al aviso de privacidad.

# AVISO DE PRIVACIDAD (L+R)

## LFPDPPP

- Sujeto al consentimiento del titular
- Identidad y domicilio del responsable
- **Finalidades del tratamiento de datos**
- Opciones y medios para limitar uso o divulgación
- Medios para ejercer los derechos ARCO
- Procedimiento para comunicar cambios al Aviso
- Si hay transferencias de datos

## RLFPDPPP

- Sencillo, claro y comprensible; estructura fácil
- **Información que se recaba de ellos** y con qué fines
- Las **finalidades deberán ser determinadas** (se especifica para qué objeto serán tratados los datos personales)
- Identificar y distinguir **entre las finalidades que dieron origen y son necesarias** para la relación jurídica entre el responsable y el titular, **de aquéllas que no lo son.**
- Se deberán incluir las finalidades para **finés mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial**
- Si el titular acepta o no la transferencia de sus datos

# TIPOS DE AVISOS DE PRIVACIDAD

Obtención Indirecta: Fuente de acceso pública o transferencia

## Aviso de Privacidad Integral

- Se usa cuando hay **obtención personal de datos personales**.
- Deberá contener la totalidad de los elementos informativos a los que refieren los artículos 8, 15, 16, 33 y 36 de la Ley, y 14, 30, 41, 68, 90 y 102 de su Reglamento, y el Vigésimo de los presentes Lineamientos;

Con la presencia física del responsable y del titular

## Aviso de Privacidad Simplificado

- Se usa cuando hay **obtención directa de datos personales**.
- Deberá contener los elementos informativos a los que refieren los artículos 17, fracción II de la Ley y 27 de su Reglamento, y el Trigésimo cuarto de los presentes Lineamientos, y

Medio que permite su entrega directa al responsable

## Aviso de Privacidad Corto

- Se usa en formatos con **espacio limitado (datos mínimos)**.
- Cuando el aviso de privacidad sea redactado en los términos del artículo 28 del Reglamento de la Ley y del Trigésimo octavo de los presentes Lineamientos.

## Aviso de Privacidad Corto

- I. La identidad y domicilio del responsable;
- II. Las finalidades del tratamiento,
  - Deberá contener, al menos, el listado de finalidades determinadas para las cuales se tratarán los datos personales, **incluidas aquéllas que refieran a mercadotecnia, publicidad y prospección comercial.**
- III. Los mecanismos que el responsable ofrece para que el titular conozca el aviso de privacidad integral.

## Aviso de Privacidad Simplificado

- I. La identidad y domicilio del responsable;
- II. Las finalidades del tratamiento, y
  - Deberá informar sobre las finalidades determinadas para las cuales se tratan los datos personales, las cuales, en su caso, deberán hacer **referencia explícita a aquéllas que refieran a mercadotecnia, publicidad y prospección comercial; distinguir entre las finalidades que son necesarias y dieron origen a la relación jurídica entre el responsable y el titular, de las que no lo son; así como **señalar el mecanismo habilitado** para que el titular pueda, en su caso, **manifestar su negativa** para el tratamiento de sus datos personales para las finalidades que no son necesarias para la relación jurídica con el responsable.**
- III. Los mecanismos que el responsable ofrece para que el titular conozca el aviso de privacidad integral.

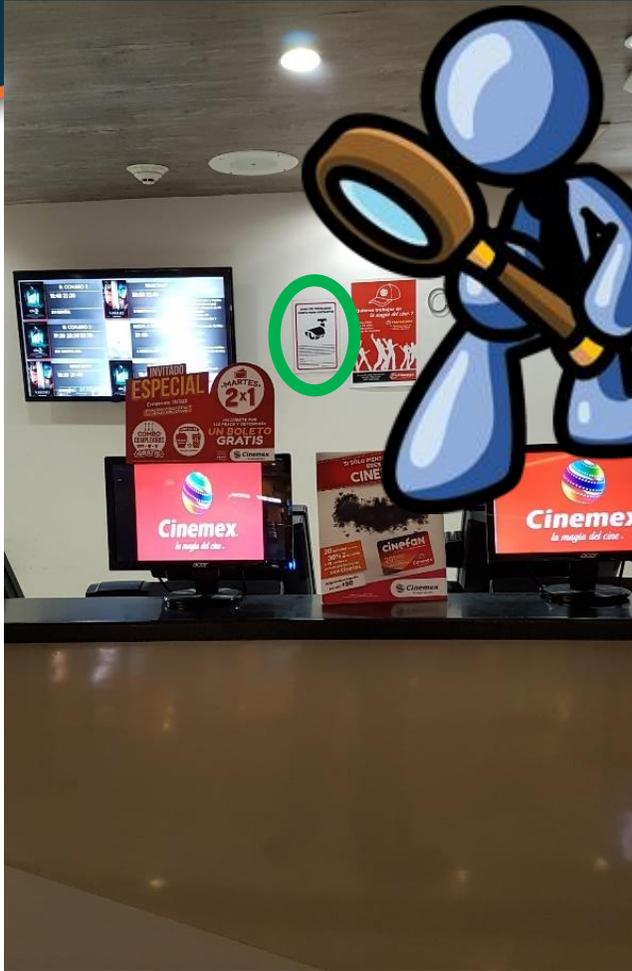
# AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

- I. La **identidad** y **domicilio** del responsable;
- II. Los **datos personales** que serán sometidos a tratamiento;
- III. El señalamiento expreso de los **datos personales sensibles** que se tratarán;
- IV. Las **finalidades** del tratamiento;
- V. Los **mecanismos** para que el titular pueda **manifestar su negativa** para el tratamiento de sus datos personales para aquellas **finalidades que no son necesarias**, ni hayan dado origen a la relación jurídica con el responsable;
- VI. Las **transferencias** de datos personales que, en su caso, se efectúen; el **tercero receptor** de los datos personales, las **finalidades** de las mismas y **distinguir** entre las que requieren consentimiento y las que no;
- VII. La **cláusula** que indique si el titular acepta o no la transferencia, cuando así se requiera;
- VIII. Los **medios** y el **procedimiento** para ejercer los **derechos ARCO**;
- IX. Los **mecanismos** y **procedimientos** para que, en su caso, el titular pueda **revocar su consentimiento** al tratamiento de sus datos personales;
- X. Las opciones y medios que el responsable ofrece al titular para **limitar el uso o divulgación** de los datos personales;
- XI. La información sobre el **uso de mecanismos** en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, **que permitan recabar datos personales de manera automática** y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, en su caso, y
- XII. Los procedimientos y medios a través de los cuales **el responsable comunicará a los titulares los cambios** al aviso de privacidad.

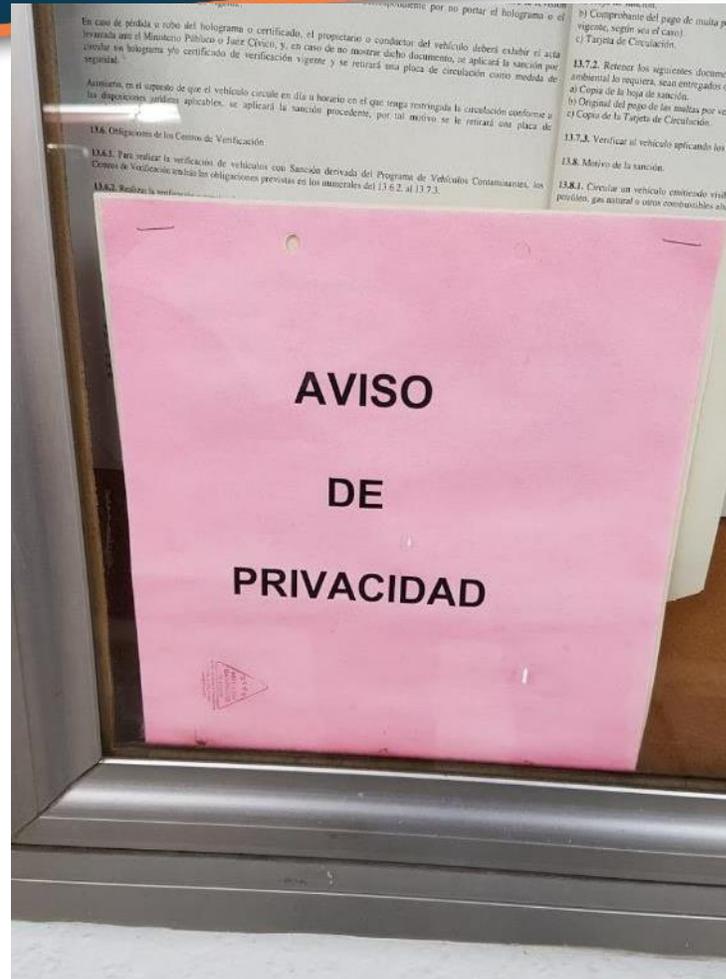
# OBLIGACIONES: AVISO DE PRIVACIDAD

- Contar con un Aviso de Privacidad Integral que cumpla con todos los requisitos de la Ley, el Reglamento y los Lineamientos.
  - Opcionalmente se puede utilizar un Aviso de Privacidad Corto o Simplificado, en cuyo caso hay que saber cuándo se puede usar cada uno.
- Poner a disposición del titular el Aviso de Privacidad previo al tratamiento de sus datos personales.
- Contar con el consentimiento expreso del Aviso de Privacidad en caso de que se traten datos personales sensibles, financieros o patrimoniales.
- Poder comprobar ante el INAI que se puso a disposición del titular el Aviso de Privacidad y que el mismo lo consintió, ya sea de manera tácita o expresa.
- En caso de cambio de finalidades, solicitar nuevamente el consentimiento de los titulares.

# ¿QUÉ ES “PONER A DISPOSICIÓN”?



# ¿QUÉ ES “PONER A DISPOSICIÓN”?



El Aviso de Privacidad está dentro de un legajo, el cual estaba dentro de una vitrina cerrada con llave en un verificentro.

# ¿QUÉ ES “PONER A DISPOSICIÓN”?



# ¿QUÉ ES “PONER A DISPOSICIÓN”?



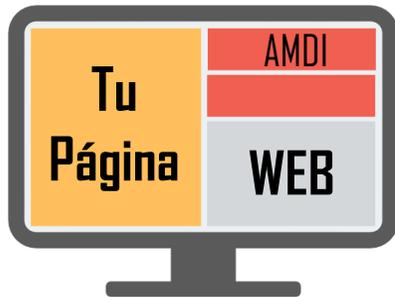
# PERO... ¿DÓNDE PONGO MI AVISO?



- El **Aviso de Privacidad Integral** se usa siempre que haya obtención personal de datos personales (con la presencia física del responsable y del titular).
  - Recepción / caseta de seguridad
  - Áreas de recursos humanos
  - Áreas de atención a clientes / pacientes
- El **Aviso de Privacidad Simplificado** se usa cuando hay obtención - entrega directa de datos personales.
  - Call centers / conmutador / telefonistas
  - Medios electrónicos (emails, página web)
  - Medios remotos de entrega (vía postal o servicios de mensajería)

# PERO... ¿DÓNDE PONGO MI AVISO?

El **Aviso de Privacidad Corto** se utiliza cuando el espacio para la obtención de los datos personales y para difundir el aviso de privacidad es mínimo y limitado, y los datos personales que se recaban también son mínimos.



Pero... ¿cuál es el mejor lugar para poner mi aviso de privacidad integral?



# PÁGINA WEB = HECHO NOTORIO



Ahora bien, no pasa desapercibido para este Órgano garante que la Titular mediante escrito presentado el seis de junio de dos mil dieciséis, objetó el Acuerdo señalado en el párrafo que antecede, así como el contenido, alcance y valor probatorio del aviso de privacidad del Responsable, alegando su desconocimiento; no obstante, se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles,<sup>26</sup> los hechos notorios pueden ser invocados por la autoridad **aun cuando no hayan sido invocados por las partes**, en ese contexto, toda vez que el aviso de privacidad del Responsable se encuentra disponible en una página web, el mismo puede ser considerado como hecho notorio<sup>27</sup> y es susceptible de ser valorado en la resolución que nos ocupa.

# ¿CUÁNTOS AVISOS...?

## ¿Un Aviso?



+ Simplificado + Corto



## ¿Muchos Avisos?

Para Clientes

Para Prospectos

Para Visitantes

Para Empleados

Para Candidatos

Para ... Para ...

+ Simplificado + Corto



</lexinformatica>

</abogados>



# 5.1. EL AVISO DE PRIVACIDAD EN EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (REGLAMENTO 2016/679 - GDPR)

Contenidos y tipos

# ARTÍCULO 13 DEL RGPD (APARTADO 1)

## INFORMACIÓN QUE DEBERÁ FACILITARSE CUANDO LOS DATOS PERSONALES SE OBTENGAN DEL INTERESADO

- 1. Cuando se obtengan de un interesado datos personales relativos a él, el responsable del tratamiento, en el momento en que estos se obtengan, le facilitará toda la información indicada a continuación:
  - a) la **identidad y los datos de contacto del responsable** y, en su caso, de su representante;
  - b) los **datos de contacto del delegado de protección de datos**, en su caso;
  - c) los **finés del tratamiento a que se destinan los datos personales** y la base jurídica del tratamiento;
  - d) los **intereses legítimos** del responsable o de un tercero (cuando sea aplicable);
  - e) los **destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales**, en su caso;
  - f) en su caso, **la intención del responsable de transferir datos personales a un tercer país** u organización internacional y la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión [...].

# ARTÍCULO 13 DEL RGPD (APARTADO 2)

## INFORMACIÓN QUE DEBERÁ FACILITARSE CUANDO LOS DATOS PERSONALES SE OBTENGAN DEL INTERESADO

- 2. Además de la información mencionada en el apartado 1, el responsable del tratamiento facilitará al interesado, en el momento en que se obtengan los datos personales, la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente:
  - a) el **plazo** durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo;
  - b) la existencia del **derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales** relativos al interesado, y su **rectificación** o supresión, o la **limitación** de su tratamiento, o a **oponerse al tratamiento**, así como el **derecho a la portabilidad de los datos**;
  - c) cuando el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, **la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento**, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada;
  - d) el **derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control**;
  - e) **si la comunicación de datos personales es un requisito legal o contractual**, o un requisito necesario para suscribir un contrato, y si el interesado está obligado a facilitar los datos personales y está informado de las posibles consecuencias de que no facilitar tales datos;
  - f) **la existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles**, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

# ARTÍCULO 14 DEL RGPD (APARTADOS 1 Y 2)

## INFORMACIÓN QUE DEBERÁ FACILITARSE CUANDO LOS DATOS PERSONALES NO SE OBTENGAN DEL INTERESADO

- Además de la información mencionada en el artículo 13, el responsable del tratamiento le facilitará al interesado la siguiente información:
  - a) las **categorías de datos personales** de que se trate.
  - B) la **fuerza de la que proceden los datos personales** y, en su caso, si proceden de fuentes de acceso público;
- 3.El responsable del tratamiento facilitará la información indicada:
  - a) **dentro de un plazo razonable**, una vez obtenidos los datos personales, y **a más tardar dentro de un mes**, habida cuenta de las circunstancias específicas en las que se traten dichos datos;
  - b) si los datos personales han de utilizarse para comunicación con el interesado, a más tardar **en el momento de la primera comunicación** a dicho interesado, o
  - c) si está previsto comunicarlos a otro destinatario, **a más tardar en el momento en que los datos personales sean comunicados por primera vez**.

</lexinformatica>

</abogados>

# CUANDO TE NOTIFICAN UN OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL INAI... ¿QUÉ SUELE PEDIRTE?

Casos reales



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

Expediente: INAI. [REDACTED] /2019  
Oficio: INAI/SPDP/DGIVSP/[REDACTED]/19  
Asunto: Requerimiento de Información  
Ciudad de México, a 26 de agosto de 2019

1. Señale cuál es la relación jurídica que guarda o guardó su representada con el hoy denunciante y proporcione copia de la documentación con la que acredite su dicho; de conformidad con los artículos 3 fracciones XIV y XVII, 6, 7, 8, 10, fracción IV, y 37 fracción VII de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como 2 fracción VIII, 6, 10, 14, 17, 20 y 131, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
2. Indique detalladamente los datos personales que su representada obtuvo, usa o almacena del denunciante, indicando la fecha en que inició y, de ser el caso, concluyó su relación jurídica, anexando copia simple de los documentos que reflejan dicha información; de conformidad con los artículos 3, fracciones V, XIV y XVII, 6, 7, 8, 10 fracción IV, 11, primer párrafo, y 37 fracción VII, en su caso, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; así como con los artículos 2 fracción VIII, 3, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 20, 36 y 131, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
3. Precise la manera en cómo obtuvo los datos personales del denunciante (personalmente del titular, ya sea de manera física o a través de cualquier medio electrónico, óptico, sonoro, visual u otra tecnología, o bien, de manera indirecta); y remita las documentales que acrediten su dicho; de conformidad con los artículos 3, fracciones II, V, VI, X, XIV y XVII, 6, 7, 8, 10 fracciones II y IV, 17 y 18 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como los artículos 2 fracción VIII, 3, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 20, 27, 44 y 131, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
4. Señale con qué finalidad recabó su representada los datos personales del denunciante, por sí o a través de un tercero, y remita copia de la documentación con la que acredite su dicho; de conformidad con los artículos 3, fracciones V, XIV y XVII, 6, 11, segundo párrafo, 12 y 13 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como los artículos 2 fracción VIII, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 36, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 131, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
5. Detalle cuál es el tratamiento que su representada, por sí o a través de un tercero, proporciona a los datos personales del hoy denunciante; de conformidad con los artículos 1, 2, 3, fracciones V, XIV, XVII y XVIII, 6, 7, 14, y 19 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como los artículos 2 fracción VIII, 7 último

Caso  
1



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

Expediente: INAI. [REDACTED] /2019  
Oficio: INAI/SPDP/DGIVSP/[REDACTED]/19  
Asunto: Requerimiento de Información  
Ciudad de México, a 26 de agosto de 2019

- párrafo, 9, 10, 44, 47, 48, 52, 57, 59, 60, 61, 131, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
6. Acredite la forma en que el denunciante otorgó el consentimiento para que sus datos personales fueran utilizados por su representada; y remita las documentales que acrediten su dicho; de conformidad con los artículos 3 fracciones IV, V, XIV y XVII, 6, 7, 8 y 10 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como los artículos 2 fracciones VIII, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 131, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
  7. Acredite la forma en que su representada dio a conocer al denunciante su Aviso de Privacidad; de conformidad con los artículos 3, fracciones I, V, XIV, XVII, 15, 16, 17, así como con los artículos 2, fracción VIII, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 31 y 131, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
  8. Proporcione copia simple de su Aviso de Privacidad; asimismo, indique la fecha de elaboración y sus correspondientes modificaciones; de conformidad con 131, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
  9. Indique cuál es la relación que guarda o guardó con [REDACTED] y/o con el señor [REDACTED] y remita las documentales con las que compruebe su dicho; de conformidad con 131, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
  10. Manifieste si transfirió o remitió los datos personales del denunciante a un tercero, de ser el caso, precise la fecha en que realizó dicha transferencia o remisión, a quién la realizó, el medio, así como el motivo por el que se realizó la transferencia y acredite la manera en el que denunciante otorgó su consentimiento para tales efecto, adjuntando las documentales que prueben su dicho; de conformidad con los artículos 3 fracción V, XVII XIX, 6, 7, 36 y 37 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como 2, fracción VIII y IX, 53, 67, 68, 69, 72, 73, 71, 74 y 131, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
  11. Manifieste si recibió por transferencia o remisión los datos personales del denunciante, de ser el caso, remita las documentales que prueben su dicho, así como aquellas que acrediten



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y  
VERIFICACIÓN DEL SECTOR PRIVADO  
EXPEDIENTE: INAI/SPDP/DGIVSP/034/2019  
OFICIO: INAI/SPDP/DGIVSP/005/19

Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 5, fracción X, letra p. y 41, fracciones I, VI, VII, IX y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales<sup>6</sup>; se le requiere para que proporcione la siguiente información, debiendo anexar copia de la documentación con que cuente para probar su dicho:

1. Indique si su representada por sí o a través de un tercero ha recabado datos personales, sensibles, patrimoniales y/o financieros concernientes a la denunciante, de ser así, mencione cuáles y con qué finalidades.
2. Señale la manera en que su representada hizo del conocimiento de la denunciante respecto de las finalidades para las cuales serían tratados los datos recabados.
3. Informe la manera en que su representada obtuvo el consentimiento de la denunciante para el tratamiento de sus datos personales, así como el consentimiento expreso para datos financieros y/o patrimoniales e incluso el consentimiento expreso y por escrito, de haber obtenido datos personales sensibles.
4. Proporcione copia del documento a través del cual acredite que su representada puso a disposición de la denunciante, su Aviso de Privacidad.
5. Proporcione copia legible de su Aviso de Privacidad.
6. Indique, la relación jurídica que guarda o guardó con la denunciante, remita las documentales que acrediten su dicho.
7. Indique, la relación jurídica que guarda o guardó con el [REDACTED] ta [REDACTED] ez, remita las documentales que acrediten su dicho.
8. Indique, la relación jurídica que guarda o guardó con el [REDACTED] oa, remita las documentales que acrediten su dicho.
9. Remita la documentación que obre en sus archivos con motivo del pago por indemnización por pérdida total de la póliza [REDACTED] 17, a nombre de la denunciante, siniestro [REDACTED] 8, ocurrido el día quince de mayo de

<sup>6</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, con la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de febrero de dos mil dieciocho.

Caso  
2

Caso  
3



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN  
DEL SECTOR PRIVADO

Expediente: INAI/SPDP/DGIVSP/034/2019  
Oficio: INAI/SPDP/DGIVSP/005/19  
Asunto: Requerimiento de información

contrato [REDACTED], especifique detalladamente cuáles, cuándo y con qué finalidad los recabó, y aporte copia de la documentación o de la evidencia física en la que obren los datos personales que recabó.

2. Mencione si usted, por sí o a través de un tercero, transfirió o remitió los datos personales concernientes del Denunciante, en su caso, especifique detalladamente qué datos personales transfirió o remitió del Denunciante e informe las fechas en las que se realizaron dichas transferencias o remisiones, así como el nombre y domicilio para recibir notificaciones de con quiénes se llevaron a cabo dichas transferencias y/o remisiones, derivado del contrato [REDACTED].
3. Detalle la manera en que usted, por sí o a través de un tercero, obtuvo el consentimiento del Denunciante, para el tratamiento de sus datos personales, así como el consentimiento expreso para el caso del tratamiento de datos financieros y/o patrimoniales, y el consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de datos personales sensibles de la titular, asimismo, aporte el soporte documental que acredite su dicho, derivado del contrato [REDACTED].
4. Aporte copia clara, completa y legible del documento a través del cual acredite que usted, por sí o a través de un tercero, puso a disposición del Denunciante su aviso de privacidad, derivado del contrato [REDACTED].
5. Presente copia clara, completa y legible de su aviso de privacidad vigente en el momento de los hechos denunciados y aplicable al Denunciante, derivado del contrato 51432783.
6. Toda vez que el Denunciante argumentó "Con fecha 17 de abril de dos mil dieciocho me percaté de diversos pagos realizados en favor de [REDACTED] con cargo mi cuenta personal de no... de la Institución Bancaria ..., " (sic). Al respecto, mencione si usted, por sí o a través de un tercero, realizó los cargos referidos por el Denunciante, derivado del contrato [REDACTED].

No omito hacer de su conocimiento que toda la información que aporte deberá presentarla en idioma español y, en caso de adjuntar documentos en un idioma extranjero, deberá acompañar la traducción correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Toda la información que aporte deberá presentarla en forma impresa y en archivo electrónico (CD) en formato MS Word (.doc o .docx) o Portable Document Format (.pdf), sin restricciones



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN

Expediente: INAI/SPDP/DGIV/ /2017

Oficio: INAI/SPDP/DGIV/ /17

Asunto: Se requiere información.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2017.  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>6</sup>; Octavo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>7</sup>; así como 62, fracción I de los Lineamientos de los Procedimientos de Protección de Derechos, de Investigación y de Verificación, y de Imposición de Sanciones<sup>8</sup>; me permito requerir a usted, rinda un informe de los hechos referidos en la denuncia de mérito, en el que precise sobre los siguientes aspectos:

1. Indique detalladamente cuáles son cada uno de los datos personales, proporcionando el contenido de los mismos que ha recabado de la C. [REDACTED], así como copia de la documentación en los que obren, las finalidades con que se usan, y el modo en el que obtuvo el consentimiento de la titular para su tratamiento, anexando los elementos probatorios que acrediten su dicho, con fundamento en los artículos 7, 8, 12 y 13 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares;
2. Señale la fuente o el origen de dónde obtuvo su representada cada uno de los datos personales de la denunciante, proporcionando los documentos que acrediten su dicho, en términos del artículo 128 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares;
3. Acredite la forma en que su representada puso a disposición el Aviso de Privacidad correspondiente a la denunciante, proporcionando copia simple del mismo, conforme a los artículos 15, 16, 17 y Transitorio TERCERO de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares;
4. Manifieste, lo que a su derecho considere pertinente en relación con los hechos denunciados, proporcionando cualquier dato o información adicional que pudiera coadyuvar con el desarrollo de la presente investigación, así como la documentación que considere necesaria para acreditar su dicho, o en su caso las relacionadas con los hechos investigados, en

Caso  
4

<sup>6</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015.

<sup>7</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016.

<sup>8</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN

Expediente: INAI/SPDP/DGIV/ /2017

Oficio: INAI/SPDP/DGIV/ /17

Asunto: Requerimiento de información.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017.  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Datos Personales en Posesión de los Particulares<sup>3</sup>; 1, 2, 3, fracción VIII, 4, 5, fracción X, inciso p) y 41 fracciones I, VI, VII, y IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete; Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia<sup>4</sup>; 3, fracción XIII, y Tercero Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>5</sup> y Octavo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>6</sup>; me permito requerir a usted, rinda un informe de los hechos referidos en la denuncia de mérito, en el que precise sobre los siguientes aspectos:

1. Indique detalladamente cuáles son cada uno de los datos personales, proporcionando el contenido de los mismos que ha recabado de los CC. [REDACTED] y [REDACTED], así como copia de la documentación en los que obren, las finalidades con que se usan, y el modo en el que obtuvo el consentimiento de la titular para su tratamiento, anexando los elementos probatorios que acrediten su dicho, con fundamento en los artículos 7, 8, 12 y 13 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares;
2. Señale la fuente o el origen de dónde obtuvo su representada cada uno de los datos personales de los denunciantes, proporcionando los documentos que acrediten su dicho, en términos del último párrafo del artículo 131 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares;
3. Acredite la forma en que su representada puso a disposición el Aviso de Privacidad correspondiente a los denunciantes, proporcionando copia simple del mismo, conforme a los artículos 15, 16, 17 y Transitorio TERCERO de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares;
4. Indique si algún tercero le transfirió o remitió los datos personales de los denunciantes, en su caso, señale quién, con qué finalidad y bajo qué condiciones, en términos de lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como 67, 71, 72 y 73 de su Reglamento;

Caso  
5

<sup>3</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011.

<sup>4</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014.

<sup>5</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015.

<sup>6</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016.

</lexinformatica>

</abogados>

## 6. DERECHOS ARCO® Y OFICIAL DE PRIVACIDAD

Qué son, cómo permitir su ejercicio y sus excepciones.

Cualquier titular, o en su caso su representante legal, podrá ejercer los derechos de **acceso, rectificación, cancelación y oposición** previstos en la presente Ley.

## Libre Ejercicio

- El ejercicio de cualquiera de ellos **no es requisito previo** ni impide el ejercicio de otro.

## Sin Dilación

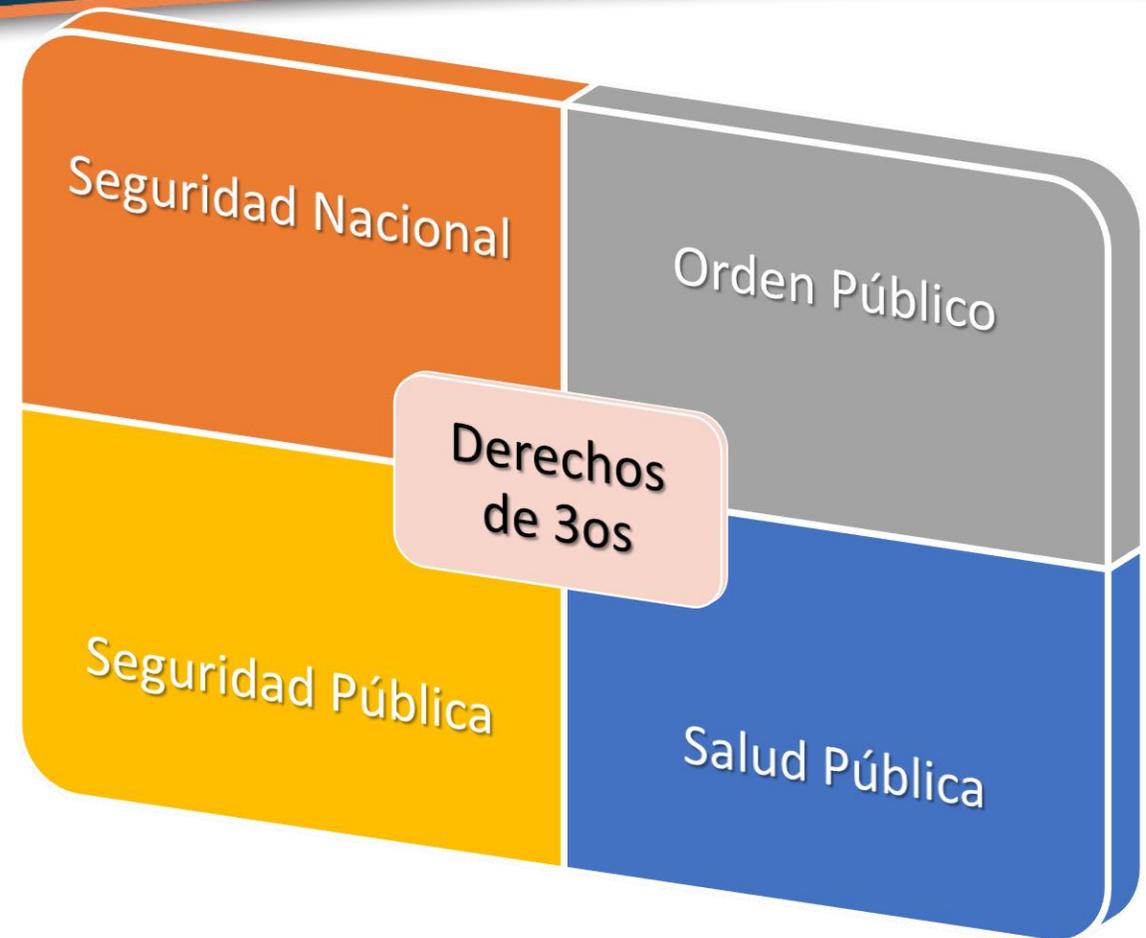
- Los datos personales deben ser resguardados de tal manera que permitan el **ejercicio sin dilación de estos derechos.**

# RESTRICCIONES AL EJERCICIO

Art. 88R.- El ejercicio de los derechos ARCO podrá restringirse por:



o bien mediante resolución de la autoridad competente debidamente fundada y motivada.



# PERSONAS FACULTADAS PARA EJERCERLOS

Los derechos ARCO se ejercerán:

(1) Por el titular, previa acreditación de su identidad, a través de la presentación de copia de su documento de identificación y habiendo exhibido el original para su cotejo.

## Medios Electrónicos

- También podrán ser admisibles los instrumentos electrónicos por medio de los cuales sea posible identificar fehacientemente al titular, u otros mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias, o aquéllos previamente establecidos por el responsable.

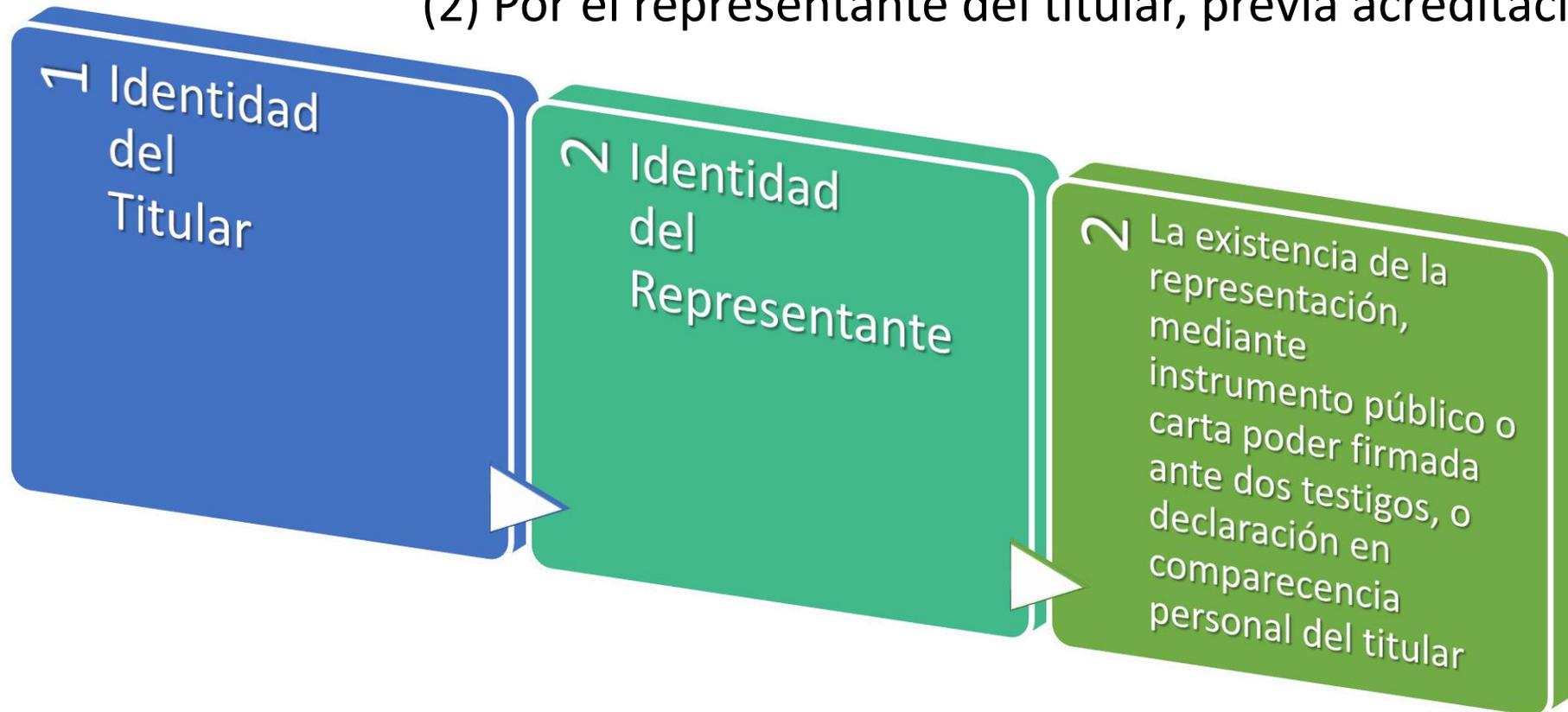
## Firma Electrónica

- La utilización de firma electrónica avanzada o del instrumento electrónico que lo sustituya eximirá de la presentación de la copia del documento de identificación.

# PERSONAS FACULTADAS PARA EJERCERLOS

Los derechos ARCO se ejercerán:

(2) Por el representante del titular, previa acreditación de:



# MEDIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS

El titular, para el ejercicio de los derechos ARCO, podrá presentar, por sí mismo o a través de su representante:

1 La solicitud ante el responsable conforme a los medios establecidos en el aviso de privacidad.

2 Para tal fin, el responsable pondrá a disposición del titular, medios remotos o locales de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.

3 El responsable podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitar a los titulares el ejercicio de los derechos ARCO, lo cual deberá informarse en el aviso de privacidad.

# EXCEPCIONES A LOS DERECHOS ARCO

El responsable podrá negar (total o parcialmente) los derechos ARCO, en los siguientes supuestos:

Cuando el solicitante no sea el titular de los datos personales, o el representante legal no esté debidamente acreditado para ello;



Cuando en su base de datos, no se encuentren los datos personales del solicitante;



Cuando se lesionen los derechos de un tercero;



Cuando exista un impedimento legal, o la resolución de una autoridad competente, que restrinja el acceso a los datos personales, o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos, y



Cuando la rectificación, cancelación u oposición haya sido previamente realizada.

# DERECHO DE ACCESO

El titular **tiene derecho a obtener del responsable sus datos personales**, así como información relativa a las **condiciones y generalidades del tratamiento**.



- Cuando el acceso a los datos personales sea en sitio, el **responsable deberá determinar el periodo durante el cual el titular podrá presentarse a consultarlos**, mismo que no podrá ser menor a quince días.



- Transcurrido ese plazo, sin que el titular haya acudido a tener acceso a sus datos personales, será necesaria la presentación de una nueva solicitud.

# MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO D.A.

La obligación de acceso se dará por cumplida cuando:

⇨ el responsable ponga a disposición del titular los datos personales en sitio, o bien...

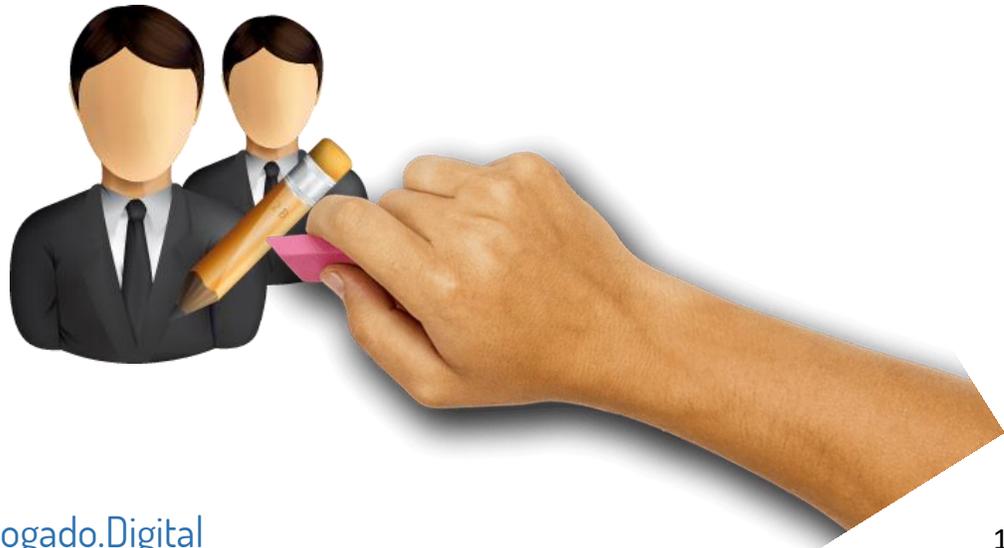
~ mediante la expedición de copias simples, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o utilizando otras tecnologías que se hayan previsto en el aviso de privacidad.

∞ En todos los casos, el acceso deberá ser en formatos legibles o comprensibles para el titular.

Cuando el responsable así lo considere conveniente, podrá acordar con el titular **medios de reproducción** de la información distintos a los informados en el aviso de privacidad.

# DERECHO DE RECTIFICACIÓN

- El titular de los datos tendrá derecho a rectificarlos cuando sean **inexactos o incompletos.**



- El titular podrá solicitar en todo momento al responsable que rectifique sus datos personales que resulten ser inexactos o incompletos.

# REQUISITOS PARA EJERCER DERECHO DE RECTIFICACIÓN

- **La solicitud de rectificación deberá indicar a qué datos personales se refiere**, así como la corrección que haya de realizarse y deberá ir acompañada de la documentación que ampare la procedencia de lo solicitado.
- El responsable podrá ofrecer mecanismos que faciliten el ejercicio de este derecho en beneficio del titular.



# DERECHO DE CANCELACIÓN

↩ La cancelación de datos personales dará lugar a un periodo de bloqueo tras el cual se procederá a la supresión del dato.

≈ El responsable podrá conservarlos exclusivamente para efectos de las responsabilidades nacidas del tratamiento.

∞ El periodo de bloqueo será equivalente al plazo de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento.

El titular podrá solicitar en todo momento al responsable la cancelación de los datos personales **cuando considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios y deberes** que establece la Ley y su Reglamento.

# DERECHO DE CANCELACIÓN

- Una vez cancelado el dato **se dará aviso a su titular.**
- Cuando los datos personales hubiesen sido **transmitidos con anterioridad a la fecha de rectificación o cancelación** y sigan siendo tratados por terceros, el responsable deberá hacer de su conocimiento dicha solicitud de rectificación o cancelación, para que proceda a efectuarla también.
- La cancelación procederá respecto de la **totalidad** de los datos personales del titular contenidos en una base de datos, **o sólo parte de ellos**, según lo haya solicitado.



# CANCELACIÓN Y BLOQUEO

- De resultar procedente la cancelación, el responsable deberá:
  - I. **Establecer un periodo de bloqueo** con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas, y notificarlo al titular o a su representante en la respuesta a la solicitud de cancelación, que se emita dentro del plazo de veinte días;
  - II. Atender las medidas de seguridad adecuadas para el
  - III. Llevar a cabo el bloqueo en el plazo de quince días, y
  - IV. Transcurrido el periodo de bloqueo, llevar a cabo la supresión correspondiente, bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable.



# PROPÓSITO DEL BLOQUEO



- El bloqueo tiene como propósito impedir el tratamiento, a excepción del almacenamiento, o posible acceso por persona alguna, salvo que alguna disposición legal prevea lo contrario.
- El periodo de bloqueo será hasta el plazo de prescripción legal o contractual correspondiente.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Se refiera a las partes de un contrato privado, social o administrativo y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento;
- II. Deban ser tratados por disposición legal;
- III. Obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas;
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular;
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público;
- VI. Sean necesarios para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular, y
- VII. Sean objeto de tratamiento para la prevención o para el diagnóstico médico o la gestión de servicios de salud, siempre que dicho tratamiento se realice por un profesional de la salud sujeto a un deber de secreto.

# DERECHO DE OPOSICIÓN

- El titular tendrá derecho en todo momento y **por causa legítima a oponerse al tratamiento** de sus datos personales.



- De resultar procedente, **el responsable no podrá tratar los datos** relativos al titular.

# DERECHO DE OPOSICIÓN, REQUISITOS

- El titular podrá, en todo momento, oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo cuando:
  - I. **Exista causa legítima y su situación específica así lo requiera, lo cual debe justificar que aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un perjuicio al titular, o**
  - II. **Requiera manifestar su oposición para el tratamiento de sus datos personales a fin de que no se lleve a cabo el tratamiento para fines específicos.**
- **No procederá el ejercicio del derecho de oposición** en aquellos casos en los que el tratamiento sea necesario para el **cumplimiento de una obligación legal** impuesta al responsable.

# LISTADOS DE EXCLUSIÓN



- Para el ejercicio del derecho de oposición, los responsables podrán gestionar **listados de exclusión** propios en los que incluyan los datos de las personas que han manifestado su negativa para que trate sus datos personales, ya sea para sus productos o de terceras personas.
- Asimismo, los responsables podrán gestionar listados comunes de exclusión por sectores o generales.
- En ambos casos, **la inscripción del titular a dichos listados deberá ser gratuita y otorgar al titular una constancia de su inscripción al mismo**, a través de los mecanismos que el responsable determine.

# REGISTROS CONDUSEF Y PROFECO



- El Registro Público de Consumidores previsto en la Ley Federal de Protección al Consumidor y el Registro Público de Usuarios previsto en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, continuarán vigentes y se registrarán de conformidad con lo que establezcan las leyes en cita y las disposiciones aplicables que de ellas deriven.

# DERECHO DE REVOCACIÓN



- El consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento sin que se le atribuyan efectos retroactivos.

- Para revocar el consentimiento, el responsable deberá, **en el aviso de privacidad**, establecer los procedimientos y mecanismos para ello.



- En cualquier momento, **el titular podrá revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales**, para lo cual el responsable deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos, que permitan al titular **revocar su consentimiento al menos por el mismo medio por el que lo otorgó**, siempre y cuando no lo impida una disposición legal.
- Los mecanismos o procedimientos que el responsable establezca para atender las solicitudes de revocación del consentimiento **no podrán exceder los plazos** previstos en el artículo 32 de la Ley.

- Cuando el titular **solicite la confirmación del cese del tratamiento de sus datos personales**, el responsable deberá responder expresamente a dicha solicitud.



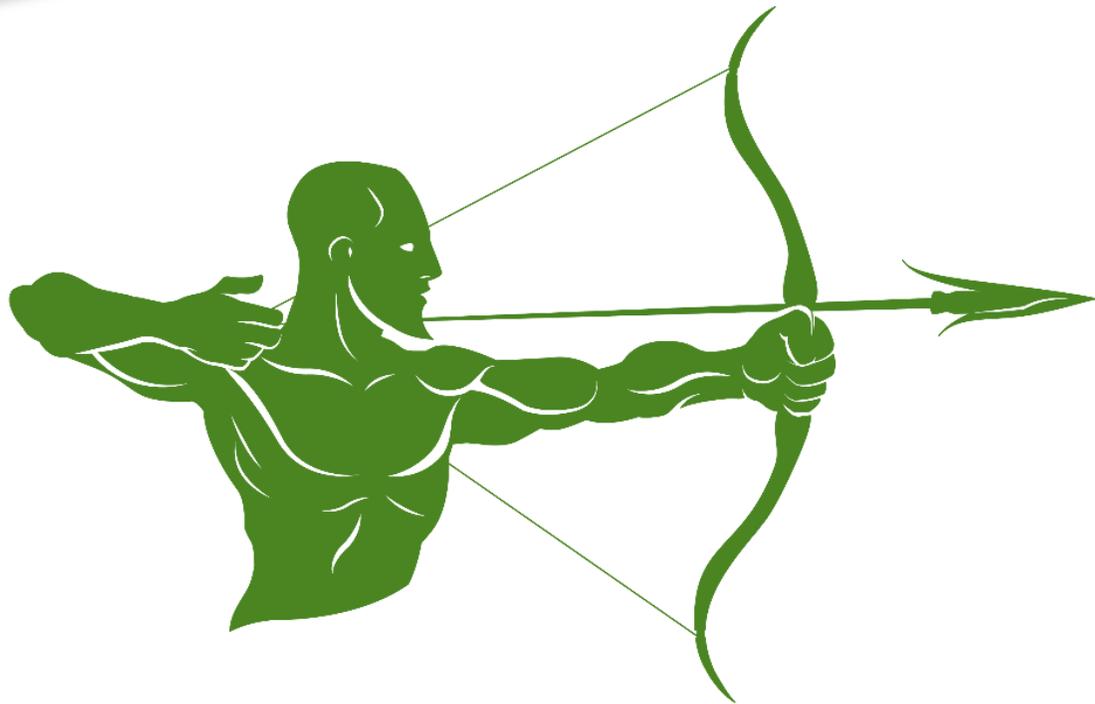
En caso de que los datos personales hubiesen sido remitidos con anterioridad a la fecha de revocación del consentimiento y sigan siendo tratados por encargados, **el responsable deberá hacer de su conocimiento dicha revocación**, para que procedan a efectuar lo conducente.

# PROCEDIMIENTO ANTE LA NEGATIVA

- En caso de negativa por parte del responsable al cese en el tratamiento ante la revocación del consentimiento, **el titular podrá presentar ante el Instituto la denuncia correspondiente.**



# DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO



- La solicitud ARCO deberá contener y acompañar lo siguiente:
  - Nombre del titular y domicilio o medio para comunicar respuesta;
  - Documentos que acrediten identidad o representación legal;
  - Descripción clara y precisa de datos personales de los que se busca ejercer derechos ARCO;
  - Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de datos personales

## Derechos ARCO(R)

### Acceso

Los titulares tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como conocer el Aviso de Privacidad.

### Rectificación

El titular de los datos tendrá derecho a rectificarlos cuando sean inexactos o incompletos.

### Cancelación

El titular tendrá en todo momento el derecho a cancelar sus datos personales.

### Oposición

El titular tendrá derecho en todo momento a oponerse al tratamiento de sus datos, cuando:

### Revocación

El consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento sin que se le atribuyan efectos retroactivos.

**Bloqueo:** La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas.

**Supresión:** Actividad consistente en eliminar, borrar o destruir el o los datos personales, una vez concluido el periodo de bloqueo, bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable.

- La cancelación de datos personales dará lugar a un **periodo de bloqueo** tras el cual se procederá a la **supresión del dato**. El responsable podrá conservarlos exclusivamente para efectos de las responsabilidades nacidas del tratamiento.
- **El periodo de bloqueo** será equivalente al plazo de **prescripción de las acciones** derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento en los términos de la Ley aplicable en la materia.

- I. Exista causa legítima y su situación específica así lo requiera, lo cual debe justificar que aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un perjuicio al titular, o
- II. Requiera manifestar su oposición para el tratamiento de sus datos personales a fin de que no se lleve a cabo el tratamiento para fines específicos.

- I. Para revocar el consentimiento el aviso de privacidad deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos.
- II. Cuando el titular solicite la confirmación del cese del tratamiento de sus datos personales, el responsable deberá responder a dicha solicitud.
- III. El responsable deberá informar al encargado de la revocación, para que proceda a efectuar lo conducente.

# CPO Y CONTESTACIÓN A DERECHOS ARCO

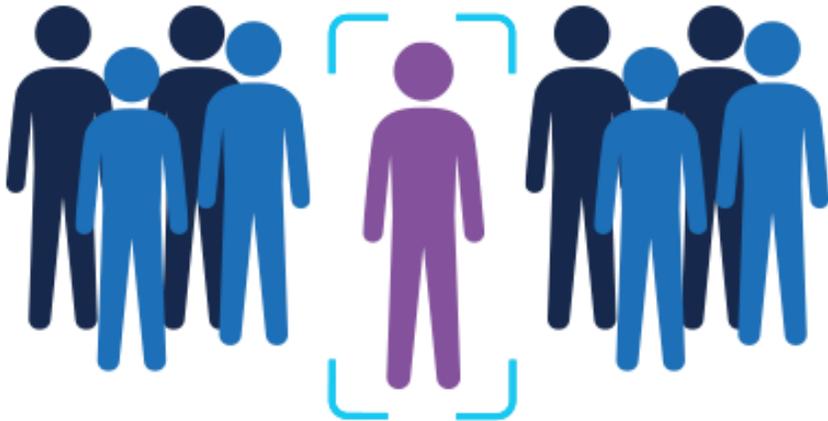


- El responsable deberá designar a una persona (**Chief Privacy Officer**), o departamento de datos personales, quien **dará trámite a las solicitudes de los titulares**, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la ley. **Fomentará la protección de datos personales al interior de la organización.**

- El responsable comunicará al titular, en un plazo máximo de 20 días, contados desde la fecha en que se recibió la solicitud ARCO, **la determinación adoptada**, a efecto de que, si resulta procedente, se haga efectiva la misma dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se comunica la respuesta.



- ¿Persona o departamento a cargo del área de datos personales?



- ¿*Full time* o comparte funciones con otra área?

- Si es un departamento o una persona ¿a quién(es) elegirías? ¿por qué?
  - Recursos Humanos
  - Sistemas (IT)
  - Marketing
  - Jurídico
  - Auditoría
  - Nueva contratación
  - Despacho externo



- ¿Qué nombre y rango debe llevar esa posición en la empresa?

</lexinformatica>  
</abogados>



# 7. REMISIÓN VS. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Su regulación y requisitos en la ley y el reglamento.

# PROTAGONISTAS

Las comunicaciones de datos entre el Responsable y un Encargado se llaman: **Remisiones de Datos**

NO requieren ser informadas al Titular, ni ser consentidas por el mismo



La persona física a quien corresponden los datos personales

Persona física o moral de carácter privado que decide sobre el tratamiento de datos personales



Quien solo o conjuntamente con otros trata datos personales por cuenta del responsable. Puede subcontratar servicios de tratamiento de DP.

La persona física o moral, nacional o extranjera, distinta del titular o del responsable de los datos

Las comunicaciones de datos entre el Responsable y un Tercero se llaman: **Transferencias de Datos**

SI requieren ser informadas al Titular y ser aceptadas por el mismo. **Aplican requisitos especiales.**



# DIFERENCIAS IMPORTANTES

**TERCERO:** La persona física o moral, nacional o extranjera, distinta del titular o del responsable de los datos.

Transferencia de Datos

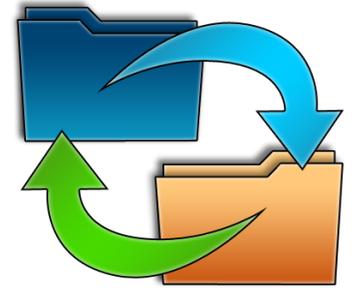
Toda comunicación de datos realizada a persona distinta del responsable o del encargado de tratamiento.

Se da entre el responsable y un tercero.

La comunicación de datos personales entre el responsable y el encargado, dentro o fuera del territorio mexicano.

Se da entre el responsable y un encargado.

Remisión de Datos



**ENCARGADO:** Quien solo o conjuntamente con otros trata datos personales por cuenta del responsable.

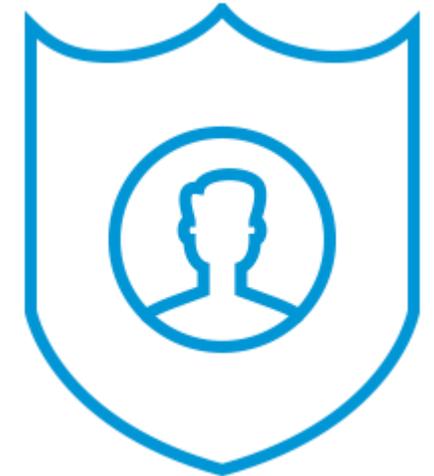
# LA FIGURA DEL ENCARGADO

El encargado es la **persona física o moral**, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras, **trata datos personales por cuenta del responsable**, como consecuencia de la existencia de una relación jurídica que le vincula con el mismo y delimita el ámbito de su actuación para la prestación de un servicio.

La relación entre el responsable y el encargado deberá estar establecida mediante **cláusulas contractuales u otro instrumento jurídico** que decida el responsable, que permita acreditar su existencia, alcance y contenido.



# OBLIGACIONES DEL ENCARGADO



# SUBCONTRATACIÓN X ENCARGADO

- Toda **subcontratación de servicios por parte del encargado** que implique el tratamiento de datos personales deberá ser **autorizada por el responsable**, y se realizará en nombre y por cuenta de este último.
- Una vez obtenida la autorización, el encargado **deberá formalizar la relación con el subcontratado** a través de **cláusulas contractuales** u otro **instrumento jurídico** que permita acreditar su existencia, alcance y contenido.

- La persona física o moral **subcontratada asumirá las mismas obligaciones** que se establezcan para el encargado en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones.
- La **obligación de acreditar** que la subcontratación se realizó con autorización del responsable **corresponderá al encargado**.



# TRANSFERENCIA DE DATOS

- Cuando el responsable pretenda **transferir los datos personales a terceros nacionales o extranjeros**, distintos del encargado, deberá comunicar a éstos el aviso de privacidad y las finalidades a las que el titular sujetó su tratamiento.



- El tratamiento de los datos **se hará conforme a lo convenido en el aviso de privacidad**, el cual contendrá una **cláusula en la que se indique si el titular acepta o no la transferencia de sus datos**, de igual manera, el tercero receptor, asumirá las mismas obligaciones que correspondan al responsable que transfirió los datos.

# TRANSFERENCIAS SIN CONSENTIMIENTO

Las transferencias nacionales o internacionales de datos **podrán llevarse a cabo sin el consentimiento del titular** cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- I. Cuando esté prevista en una Ley o Tratado...;
- II. Cuando sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico...;
- III. Cuando sea efectuada a sociedades controladoras, subsidiarias o afiliadas bajo el control común del responsable, o a una sociedad matriz o a cualquier sociedad del mismo grupo del responsable que opere bajo los mismos procesos y políticas...;
- IV. Cuando sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero;
- V. Cuando sea necesaria o legalmente exigida para la salvaguarda de un interés público, o para la procuración o administración de justicia;
- VI. Cuando sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial, y
- VII. Cuando sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular.

## Prueba del cumplimiento de las obligaciones en materia de transferencias



- Para efectos de demostrar que la transferencia, sea ésta nacional o internacional, se realizó conforme a lo que establece la Ley y el presente Reglamento **la carga de la prueba recaerá**, en todos los casos, en el responsable que transfiere y en el receptor de los datos personales.

# FORMALIZACIÓN DE TRANSFERENCIA

## Formalización de las transferencias nacionales



- La transferencia **deberá formalizarse mediante algún mecanismo** que permita demostrar que el responsable transferente comunicó al responsable receptor las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales.

## Formalización de las transferencias internacionales

- A tal efecto, el responsable que transfiera los datos personales podrá valerse de **cláusulas contractuales u otros instrumentos jurídicos** en los que se prevean al menos las mismas obligaciones a las que se encuentra sujeto el responsable que transfiere los datos personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales.

## REMISIONES:



## TRANSFERENCIAS:

- Documentar la relación mediante contrato.
- Tratar datos conforme a las instrucciones del responsable.
- No tratar datos para finalidades distintas.
- Suprimir datos una vez que termine la relación jurídica.
- Abstenerse de transferir datos.
- Guardar la confidencialidad de los datos.
- Implementar medidas de seguridad.
- En caso de subcontrataciones, deberán estar autorizadas por el responsable y documentadas mediante contrato.

- Formalizar la transferencia mediante contrato.
- En el aviso de privacidad:
  - Notificar de su existencia al titular.
  - Comunicar el tercero receptor y la finalidad de ellas.
  - Distinguir entre cuáles requieren consentimiento del titular y cuáles no.
  - Darle al titular la opción de no aceptarlas.
- El tercero receptor asumirá las mismas obligaciones que correspondan al responsable.
- Conocer las excepciones al consentimiento.
- Que el responsable transferente comunicó al responsable receptor las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales (aviso de privacidad).

</lexinformatica>

</abogados>

## 8. SEGURIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas obligatorias



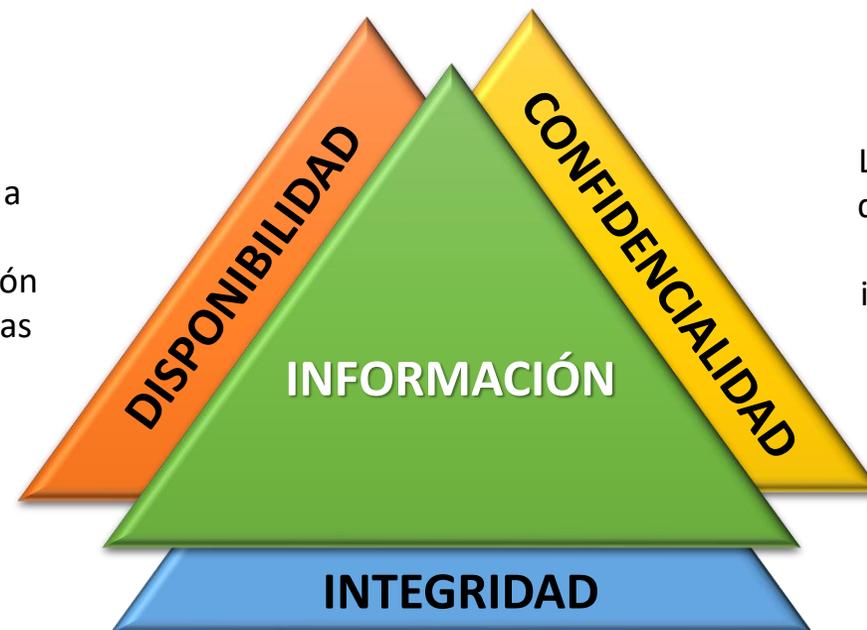
- El responsable, terceros y encargados que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales **deberán guardar confidencialidad respecto de éstos**, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el titular o, en su caso, con el responsable.



# SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La seguridad de la información es el conjunto de medidas preventivas y reactivas de las organizaciones y de los sistemas tecnológicos que permiten resguardar y proteger la información buscando mantener la:

La información debe encontrarse a disposición de quienes deben acceder a ella, ya sean personas, procesos o aplicaciones. Es el acceso a la información y a los sistemas por personas autorizadas en el momento que así lo requieran.



La confidencialidad es la propiedad que impide la divulgación de información a personas o sistemas no autorizados. Asegura el acceso a la información únicamente a aquellas personas que cuenten con la debida autorización.

Es la propiedad que busca mantener los datos libres de modificaciones no autorizadas. Es el mantener con exactitud la información tal cual fue generada, sin ser manipulada o alterada por personas o procesos no autorizados.

Fuente:



# MEDIDAS DE SEGURIDAD



- Todo responsable que lleve a cabo tratamiento de datos personales **deberá establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas** que permitan proteger los DP contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.

- Las **vulneraciones de seguridad** ocurridas en cualquier fase del tratamiento que afecten de forma significativa los derechos patrimoniales o morales de los titulares, serán informados de forma inmediata por el responsable al titular.



# MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS



Conjunto de acciones y mecanismos para establecer la **gestión, soporte y revisión** de la seguridad de la información a nivel organizacional, la **identificación y clasificación de la información**, así como la **concienciación, formación y capacitación** del personal, en materia de protección de datos personales;

# MEDIDAS DE SEGURIDAD FÍSICAS

Conjunto de acciones y mecanismos, ya sea que empleen o no la tecnología, destinados para:

- Prevenir el acceso no autorizado, el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, equipo e información;
- Proteger los equipos móviles, portátiles o de fácil remoción, situados dentro o fuera de las instalaciones;
- Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento que asegure su disponibilidad, funcionalidad e integridad, y
- Garantizar la eliminación de datos de forma segura;



# MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS



**Conjunto de actividades, controles o mecanismos con resultado medible, que se valen de la tecnología para asegurar que:**

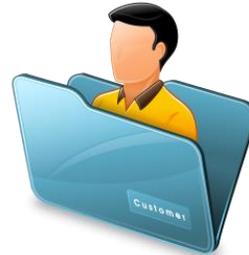
- a) El acceso a las bases de datos lógicas o a la información en formato lógico sea por usuarios identificados y autorizados;
- b) El acceso referido en el inciso anterior sea únicamente para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones;



- c) Se incluyan acciones para la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento de sistemas seguros, y
- d) Se lleve a cabo la gestión de comunicaciones y operaciones de los recursos informáticos que se utilicen en el tratamiento de datos personales;

# ACCIONES PARA LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

- I. Elaborar un **inventario de datos personales** y de los sistemas de tratamiento;
- II. Determinar las **funciones y obligaciones** de las personas que tratan datos personales;
- III. Contar con un **análisis de riesgos** de datos personales que consiste en identificar peligros y estimar los riesgos a los datos personales;
- IV. **Establecer las medidas de seguridad** aplicables a los datos personales e identificar aquellas implementadas de manera efectiva;



- V. Realizar el **análisis de brecha** que consiste en la diferencia de las medidas de seguridad existentes y aquellas faltantes que resultan necesarias para la protección de los datos personales;
- VI. Elaborar un plan de trabajo para la **implementación de las medidas de seguridad faltantes**, derivadas del análisis de brecha;
- VII. Llevar a cabo revisiones o **auditorías**;
- VIII. **Capacitar al personal** que efectúe el tratamiento, y
- IX. Realizar un **registro de los medios de almacenamiento** de los datos personales.

# VULNERACIONES DE SEGURIDAD



NEGLIGENCIA



ESPIONAJE

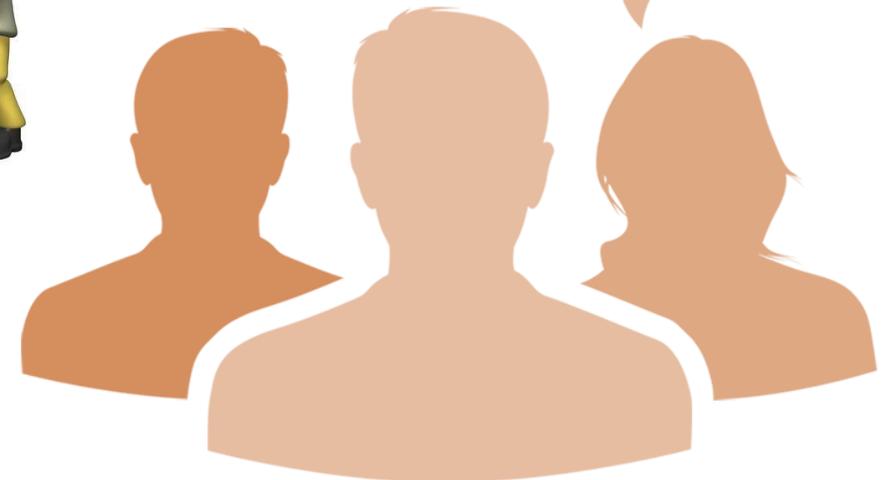


HACKER



VIRUS

El responsable deberá **informar al titular las vulneraciones** que afecten de forma significativa sus derechos patrimoniales o morales, en cuanto confirme que ocurrió la vulneración y haya tomado las acciones encaminadas a detonar un proceso de revisión exhaustiva de la magnitud de la afectación, y sin dilación alguna, a fin de que los **titulares afectados puedan tomar las medidas correspondientes**.



# INFORMACIÓN MÍNIMA A NOTIFICAR



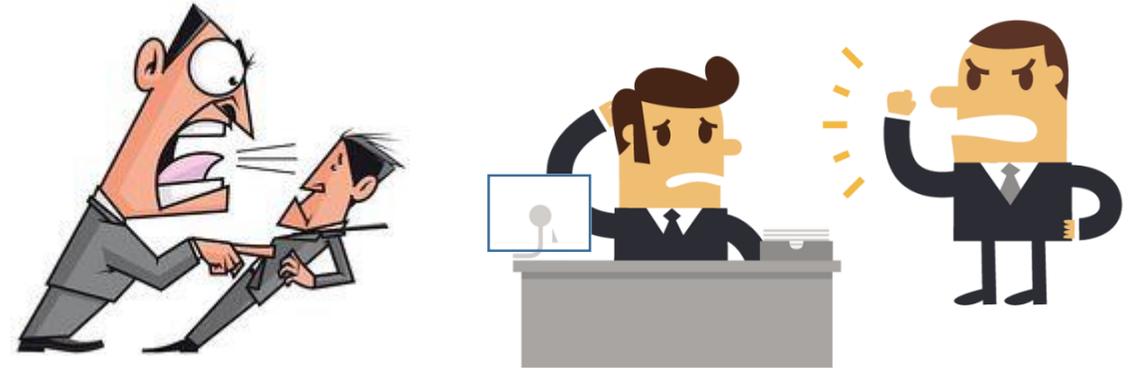
El responsable deberá informar al titular al menos lo siguiente:

- I. La **naturaleza** del incidente;
- II. Los **datos** personales **comprometidos**;
- III. Las **recomendaciones** al titular acerca de las medidas que éste pueda adoptar para proteger sus intereses;
- IV. Las **acciones correctivas** realizadas de forma inmediata, y
- V. Los **medios** donde puede obtener **más información** al respecto.



# MEDIDAS CORRECTIVAS

- En caso de que ocurra una vulneración a los datos personales, **el responsable deberá** analizar las causas por las cuales se presentó e **implementar las acciones correctivas, preventivas y de mejora** para adecuar las medidas de seguridad correspondientes, **a efecto de evitar que la vulneración se repita.**



</lexinformatica>

</abogados>

# 9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LA NUBE

Reglas y requisitos.



# ¿QUÉ ES EL CÓMPUTO EN LA NUBE?

## Reglamento de la LFPDPPP

- Por cómputo en la nube se entenderá al modelo de provisión externa de servicios de cómputo bajo demanda, que implica el suministro de infraestructura, plataforma o software, que se distribuyen de modo flexible, mediante procedimientos de virtualización, en recursos compartidos dinámicamente.

## Acuerdo de la Estrategia Digital Nacional

- Se entiende por “Cómputo en la Nube” al modelo de prestación de servicios digitales que permite a las Instituciones acceder a un catálogo de servicios digitales estandarizados, los cuales pueden ser de:
  - infraestructura como servicios,
  - plataforma como servicios y
  - software como servicios.

# REQUISITOS PARA TRATAR DATOS PERSONALES EN LA NUBE



Para el tratamiento de datos personales en servicios, aplicaciones e infraestructura en el denominado **cómputo en la nube**, en los que el responsable se adhiera a los mismos mediante condiciones o cláusulas generales de contratación, sólo podrá utilizar aquellos servicios en los que el proveedor:

## I. Cumpla, al menos, con lo siguiente:

- a) Tener y aplicar **políticas de protección de datos personales afines a los principios** y deberes aplicables que establece la Ley y el presente Reglamento;
- b) **Transparentar las subcontrataciones** que involucren la información sobre la que se presta el servicio;
- c) **Abstenerse** de incluir condiciones en la prestación del servicio que le **autoricen o permitan asumir la titularidad o propiedad de la información** sobre la que presta el servicio, y
- d) **Guardar confidencialidad** respecto de los datos personales sobre los que se preste el servicio,

## II. Cuenten con mecanismos, al menos, para:

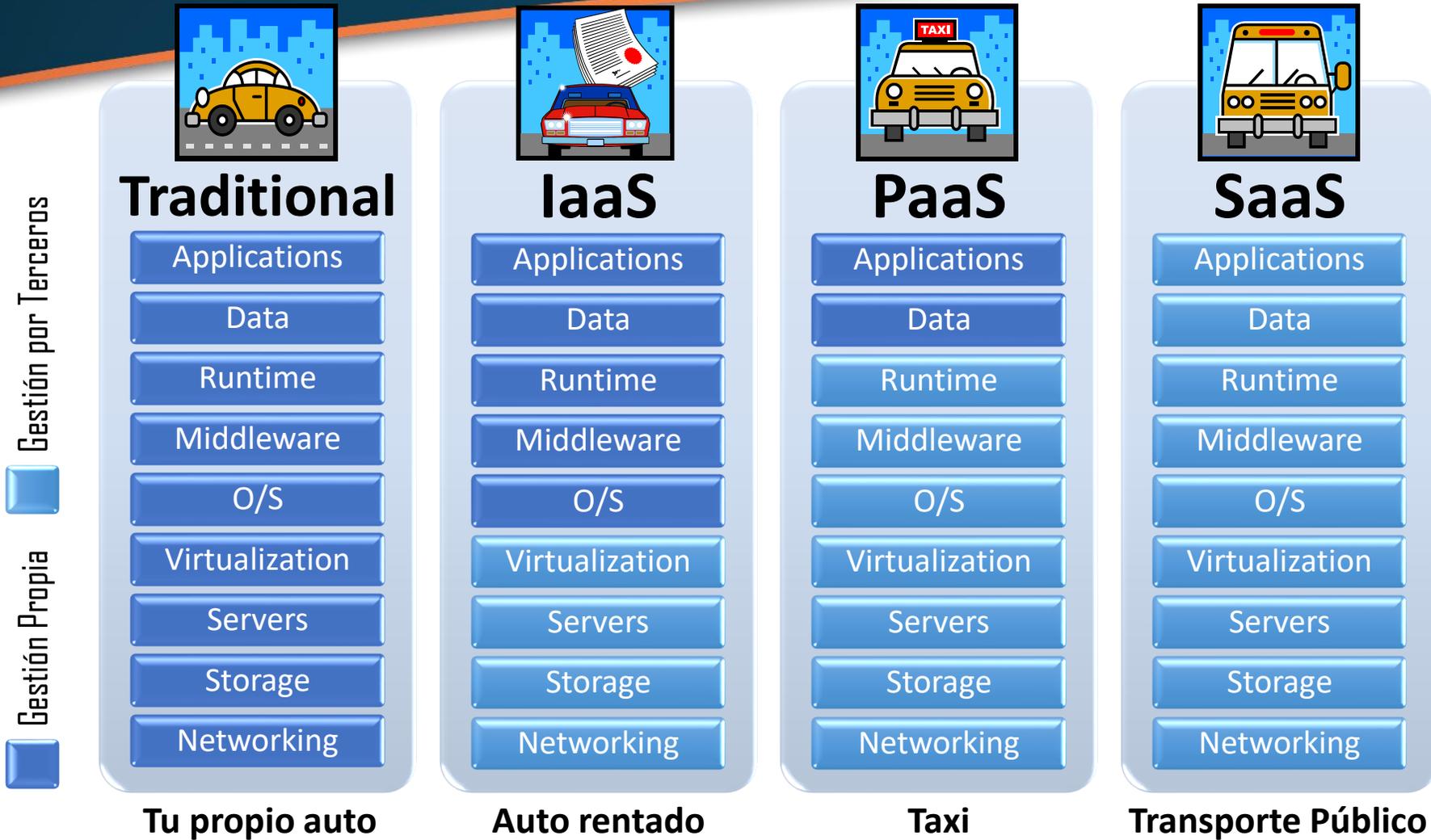
- a) **Dar a conocer cambios** en sus políticas de privacidad o condiciones del servicio que presta;
- b) **Permitir al responsable limitar el tipo de tratamiento de los datos** personales sobre los que se presta el servicio;
- c) Establecer y mantener **medidas de seguridad adecuadas** para la protección de los datos personales sobre los que se preste el servicio;
- d) **Garantizar la supresión de los datos** personales una vez que haya concluido el servicio prestado al responsable, y que este último haya podido recuperarlos, y
- e) **Impedir el acceso a los datos personales a personas que no cuenten con privilegios de acceso**, o bien en caso de que sea a solicitud fundada y motivada de autoridad competente, informar de ese hecho al responsable.

# REQUISITOS PARA TRATAR DATOS PERSONALES EN LA NUBE

- En cualquier caso, el responsable no podrá adherirse a servicios que no garanticen la debida protección de los datos personales.
- Las dependencias reguladoras, en el ámbito de sus competencias, en coadyuvancia con el Instituto, emitirán criterios para el debido tratamiento de datos personales en el denominado cómputo en la nube.



# MODELOS DE ENTREGA DE C.N.



- No se debe confundir el concepto de Transferencia de datos personales con el de Compartir el Riesgo:
  - Si por ejemplo, una organización determina que su centro de datos es inseguro y decide contratar a un proveedor de cómputo en la nube para que ellos se encarguen de la gestión y seguridad de los datos personales, en este caso la relación contractual convierte al proveedor de computo en la nube en un Encargado que actúa sobre los datos a cuenta del Responsable, en tal caso se está compartiendo el riesgo sin que exista una transferencia de datos personales.

# GUÍA DEL INAI PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES

- Requerimientos de seguridad en contratos con servicios de almacenamiento de información y computo en la nube:
  - Cuando se establezca un contrato con un prestador de servicios de almacenamiento de información y/o de computo en la nube, además de revisar las cláusulas referentes a los requerimientos de seguridad y de tratamiento de datos personales, de manera particular hay que: verificar el nivel de acceso que tiene el prestador y limitar el tratamiento al estrictamente necesario para el cumplimiento de las condiciones del servicio; verificar el ciclo de vida de la información (por ejemplo, donde se almacena, como se replica, como se elimina en un ambiente distribuido, como se garantiza la eliminación de la información) y la ubicación física de la infraestructura del prestador.

</lexinformatica>

</abogados>

## 10. EL INAI Y LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DATOS PERSONALES

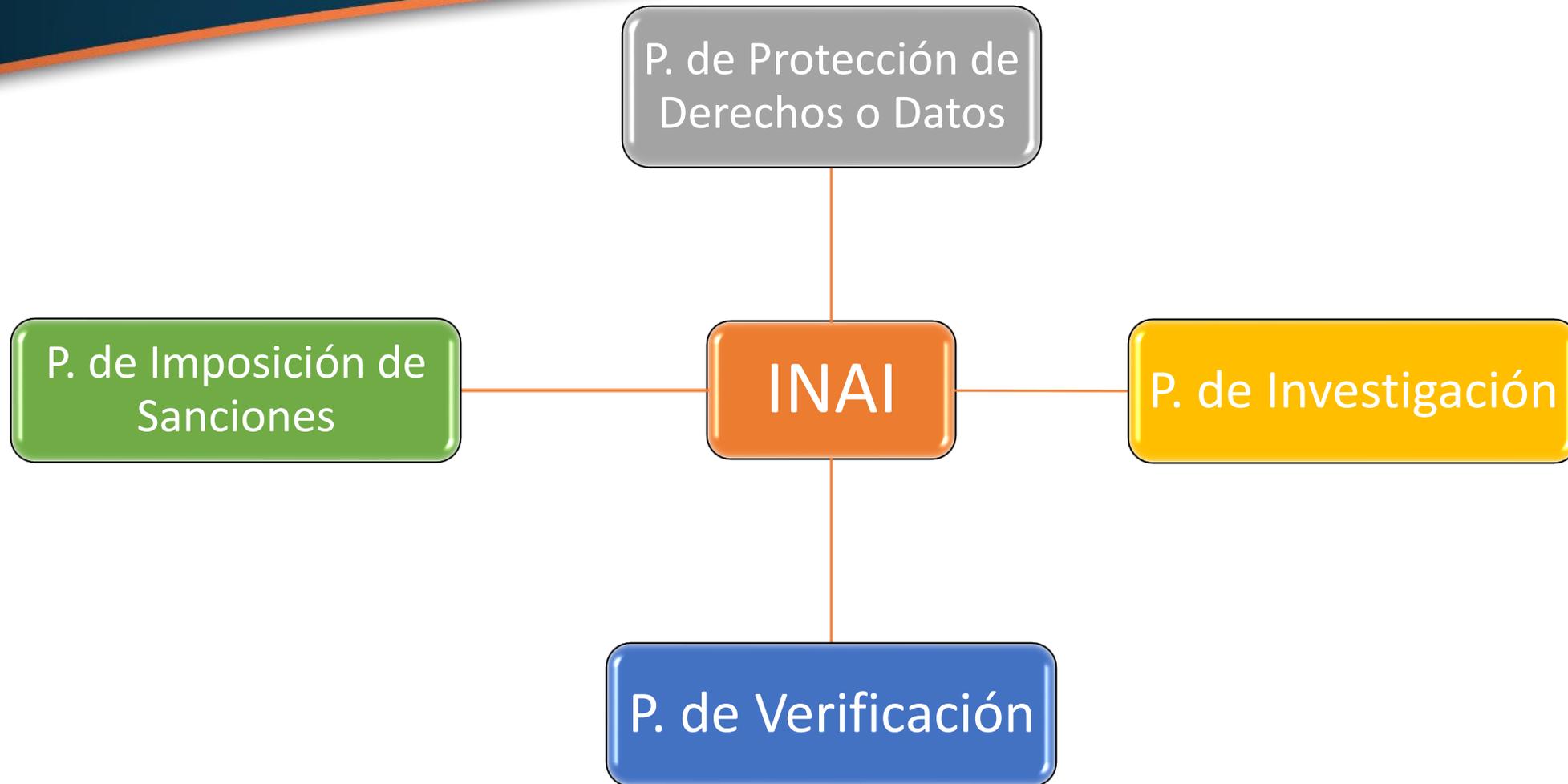
La autoridad garante y los tres procedimientos que puede iniciar por el incumplimiento de la Ley o su Reglamento.

# ÓRGANO GARANTE: INAI

- El Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, tendrá por objeto difundir el conocimiento del derecho a la protección de datos personales en la sociedad mexicana, promover su ejercicio y vigilar por la debida observancia.



# PROCEDIMIENTOS ANTE EL INAI



# PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

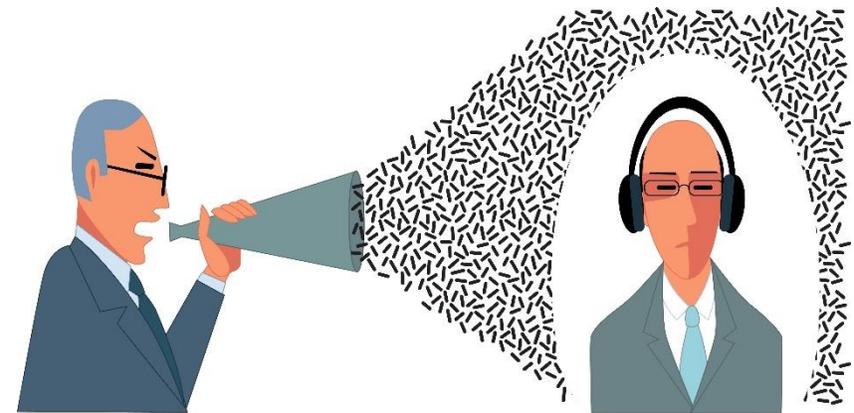
- El procedimiento se iniciará a instancia del titular de los datos o de su representante legal, expresando con claridad el contenido de su reclamación y de los preceptos de esta Ley que se consideran vulnerados.
- La solicitud de protección de datos deberá presentarse ante el Instituto dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se comuniquen la respuesta al titular por parte del responsable.



# PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

- En el caso de que el titular de los datos no reciba respuesta por parte del responsable, la solicitud de protección de datos podrá ser presentada a partir de que haya vencido el plazo de respuesta previsto para el responsable.

- En este caso, bastará que el titular de los datos acompañe a su solicitud de protección de datos el documento que pruebe la fecha en que presentó la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición.



# PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

- La solicitud de protección de datos también procederá en los mismos términos cuando:
  - el responsable no entregue al titular los datos personales solicitados; o
  - lo haga en un formato incomprensible,
  - se niegue a efectuar modificaciones o correcciones a los datos personales,
  - el titular no esté conforme con la información entregada por considerar que es incompleta o no corresponda a la información requerida.

# PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

- Recibida la solicitud de protección de datos ante el Instituto, se dará traslado de la misma al responsable, para que, en el plazo de quince días, emita respuesta, ofrezca las pruebas que estime pertinentes y manifieste por escrito lo que a su derecho convenga.
- El Instituto admitirá las pruebas que estime pertinentes y procederá a su desahogo. Asimismo, podrá solicitar del responsable las demás pruebas que estime necesarias.
- Concluido el desahogo de las pruebas, el Instituto notificará al responsable el derecho que le asiste para que, de considerarlo necesario, presente sus alegatos dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

# PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

- El plazo máximo para dictar la resolución en el procedimiento de protección de derechos será de cincuenta días, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de protección de datos. Cuando haya causa justificada, el Pleno del Instituto podrá ampliar por una vez y hasta por un período igual este plazo.



# PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS



- En caso que la resolución de protección de derechos resulte favorable al titular de los datos, se requerirá al responsable para que, en el plazo de diez días siguientes a la notificación o cuando así se justifique, uno mayor que fije la propia resolución, haga efectivo el ejercicio de los derechos objeto de protección, debiendo dar cuenta por escrito de dicho cumplimiento al Instituto dentro de los siguientes diez días.

# PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

- Contra las resoluciones del Instituto, los particulares podrán promover el **juicio de nulidad** ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



- Todas las resoluciones del Instituto serán susceptibles de difundirse **públicamente en versiones públicas**, eliminando aquellas referencias al titular de los datos que lo identifiquen o lo hagan identificable.

# PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS



- Los titulares que consideren que han sufrido un daño o lesión en sus bienes o derechos como consecuencia del incumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley por el responsable o el encargado, podrán ejercer los derechos que estimen pertinentes para efectos de la indemnización que proceda, en términos de las disposiciones legales correspondientes.

# PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

- El Instituto verificará el cumplimiento de la presente Ley y de la **normatividad que de ésta derive**. La verificación podrá iniciarse de oficio o a petición de parte.
- La **verificación de oficio** procederá cuando se dé el incumplimiento a resoluciones dictadas con motivo de procedimientos de protección de derechos a que se refiere el Capítulo anterior o se presuma fundada y motivadamente la existencia de violaciones a la presente Ley.



# PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES



- Si con motivo del **desahogo del procedimiento de protección de derechos** o del **procedimiento de verificación** que realice el Instituto, éste tuviera conocimiento de un presunto incumplimiento de alguno de los principios o disposiciones de esta Ley, iniciará el procedimiento a que se refiere este Capítulo, a efecto de determinar la sanción que corresponda.

</lexinformatica>

</abogados>

# 11. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Catálogo de sanciones económicas y corporales por incumplimientos a la Ley o a su Reglamento.

# INFRACCIONES



**MULTAS superiores a \$45 millones de pesos**

- **3 meses a 3 años de prisión** al que estando autorizado para tratar datos personales, con ánimo de lucro, provoque una vulneración de seguridad a las bases de datos bajo su custodia.
- **6 meses a 5 años de prisión** al que, con el fin de alcanzar un lucro indebido, trate datos personales mediante el engaño, aprovechándose del error en que se encuentre el titular o la persona autorizada para transmitirlos.
- Tratándose de datos personales sensibles, las penas a que se refiere este Capítulo se duplicarán.

# SANCIÓN: APERCIBIMIENTO

No cumplir con la solicitud del titular para el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales, sin razón fundada, en los términos previstos en la Ley.

# SANCIÓN: MULTA DE \$6,476 A \$10,361,600 PESOS

- Omitir en el aviso de privacidad, alguno o todos los elementos a que se refiere el artículo 16 de la Ley;
- Mantener datos personales inexactos cuando resulte imputable al responsable, o no efectuar las rectificaciones o cancelaciones de los mismos que legalmente procedan cuando resulten afectados los derechos de los titulares;
- No cumplir con el apercibimiento para que el responsable lleve a cabo los actos solicitados por el titular (derechos ARCO).
- Actuar con negligencia o dolo en la tramitación y respuesta de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;
- Declarar dolosamente la inexistencia de datos personales, cuando exista total o parcialmente en las bases de datos del responsable;
- Dar tratamiento a los datos personales en contravención a los principios establecidos en la Ley;

# SANCIÓN: MULTA DE \$12,952 A \$20,723,200 PESOS

- Incumplir el deber de confidencialidad;
- Cambiar sustancialmente la finalidad originaria del tratamiento de los datos, sin haber recabado nuevamente el consentimiento del titular;
- Transferir datos a terceros sin comunicar a éstos el aviso de privacidad que contiene las limitaciones a que el titular sujetó la divulgación de los mismos;
- Vulnerar la seguridad de bases de datos, locales, programas o equipos;
- Llevar a cabo la transferencia o cesión de los datos personales, fuera de los casos en que esté permitida por la Ley;
- Recabar o transferir datos personales sin el consentimiento expreso del titular;
- Obstruir los actos de verificación de la autoridad;
- Recabar datos en forma engañosa y fraudulenta;
- Continuar con el uso ilegítimo de los datos personales cuando se ha solicitado el cese del mismo por el Instituto o los titulares;
- Tratar los datos personales de manera que se afecte o impida el ejercicio de los derechos ARCO;
- Crear bases de datos que contengan datos personales sensibles, sin que se justifique la creación de las mismas para finalidades legítimas, concretas y acordes con las actividades o fines explícitos que persigue el sujeto regulado, y
- Cualquier incumplimiento del responsable a las obligaciones establecidas a su cargo.

## SANCIÓN: MULTA DE \$6,476 A \$20,723,200 PESOS

En caso de que **de manera reiterada persistan las infracciones** citadas en los incisos anteriores, se impondrá una **multa adicional** que irá de 100 a 320,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

## SANCIÓN: MULTA DE \$12,952 A \$41,446,400 PESOS

- Tratándose de **infracciones cometidas en el tratamiento de datos sensibles, las sanciones podrán incrementarse hasta por dos veces**, los montos establecidos.
- Son datos personales sensibles aquellos datos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.
- En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, **estado de salud presente y futuro, información genética**, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.

</lexinformatica>

</abogados>

## 12. EMPRESAS SANCIONADAS

Algunas de las empresas que han sido sancionadas por el INAI

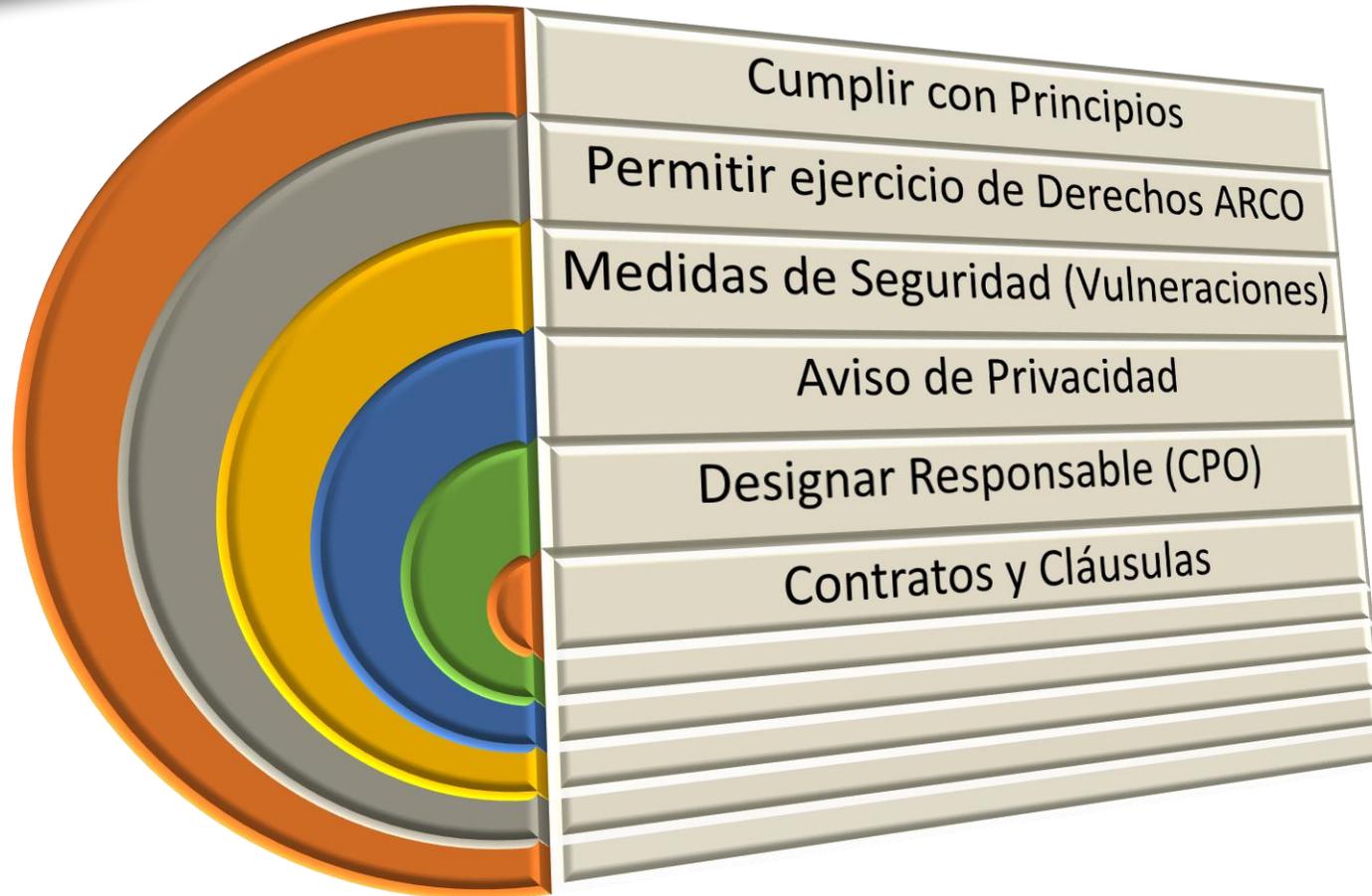
# MULTAS IMPUESTAS POR EL INAI

Empresas	Multas	Empresas	Multas
Radiomovil Dipsa (TELCEL)	\$10,264,460	Caja Popular Cristo Rey	\$2,181,550
Radiomovil Dipsa (TELCEL)	\$9,940,660	Integra Capital	\$2,169,460
Radiomovil Dipsa (TELCEL)	\$6,264,165	Farmacias San Pablo	\$2,000,045
Banamex	\$16,155,936	Real Estate Sellers	\$1,371,260
Tarjetas Banamex	\$9,848,140	Obses de México	\$1,295,200
UIC Universidad Intercontinental	\$5,297,600	Sport City	\$1,246,600
UIC Universidad Intercontinental	\$3,428,150	Alsa 21 o Serba 21	\$1,158,609
UIC Universidad Intercontinental	\$1,295,200	Señalética y Publicidad	\$582,840
BBVA Bancomer	\$6,637,900	Señalética y Publicidad	\$323,800
Afore XXI Banorte	\$2,804,850	WTC Sports Clinic Ambulatorias	\$809,500
Afore XXI Banorte	\$1,246,600	Solufinte	\$542,271
IMM Internet Media México	\$4,079,880	Asterisco Auto	\$417,611
Operadora Oceánica	\$2,493,200	Creaciones Textiles de Mérida	\$129,520

## 12. CONCLUSIONES

Breve resumen de obligaciones del responsable

# PRINCIPALES OBLIGACIONES



MITO



# Aviso de Privacidad

¡Lo copié de internet!

¡Me salió gratis!



# REALIDAD

## Aviso De Privacidad

¿Qué datos tengo? ¿Para qué los uso? ¿Dónde están?

¿Son necesarios? ¿Quién los maneja? ¿Cuántos son?

¿Están seguros? ¿Tengo permiso? ¿Cuál es su ciclo de vida?

### IGNORANCIA

### INCUMPLIMIENTO CON LA LFPDPPP

Tengo un aviso, pero: no se cómo usarlo / implementarlo, no se si está bien hecho (cumple con la LFPDPPP), no se si solo debo publicarlo o debo tener consentimiento expreso.

No cumplo con los 8 principios de tratamiento de datos.

No cuento con un procedimiento para atender derechos ARCO y derecho de revocación.

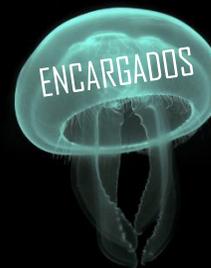
No existen medidas técnicas, físicas y administrativas para el aseguramiento de datos personales.

No tengo políticas o programas de privacidad, ni programas de capacitación.

No sé qué hacer en caso de una vulneración de seguridad ocurrida en cualquier fase del tratamiento de datos.

No he celebrado cláusulas o contratos que documenten la relación con mis encargados..

No he designado un CPO.



**MULTAS SUPERIORES A \$45,000,000**  
**PRISIÓN: HASTA 10 AÑOS**

## Joel Gómez Treviño

- Es Abogado egresado del Tecnológico de Monterrey y tiene una Maestría en Derecho Internacional por la Universidad de Arizona. Es Doctor Honoris Causa. Cuenta con 24 de años de trayectoria como especialista en derecho de las tecnologías de la información, privacidad y propiedad intelectual.
- Es Presidente fundador de la Academia Mexicana de Derecho Informático y Coordinador del Comité de Derecho de las TIC y Datos Personales de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados (ANADE).
- Ha recibido 19 reconocimientos (nacionales e internacionales) debido a su desempeño profesional y su contribución al crecimiento de la industria de Internet en México.
- Ha sido invitado a impartir más de 450 conferencias y cursos en programas profesionales y académicos de Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Estados Unidos, Guatemala, Italia, Panamá, México y Asia.
- Es profesor del ITESM, Universidad Panamericana, INFOTEC y UDLAP.

- **Joel Alejandro Gómez Treviño** es el autor de estos materiales, los cuales en su versión original datan del año 2010 y su última actualización es del año 2018. Para su difusión y conocimiento, el autor desea ponerlos en libre circulación. Las únicas restricciones para el uso de estos materiales son las siguientes:
  - No se pueden editar de ninguna manera.
  - No se pueden comercializar ni lucrar (directa o indirectamente) con ellos. No se pueden usar si el expositor, instructor o profesor es remunerado de cualquier manera.
  - En caso de utilizarlos (total o parcialmente), deberá citarse invariablemente al autor.

# AGRADECIMIENTOS

El autor desea agradecer a las instituciones educativas que lo han invitado a impartir cátedra desde 1998, entre ellas:



Campus Monterrey  
Campus Santa Fe  
Campus Puebla



UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA

Campus Guadalajara  
Campus Aguascalientes  
Campus Ciudad de México



**ITAM**

**UDLAP**  
JENKINS GRADUATE SCHOOL

**Joel A. Gómez Treviño**  
**LEX INFORMÁTICA ABOGADOS, S.C.**  
**ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO INFORMÁTICO, A.C.**

- [www.LexInformatica.com](http://www.LexInformatica.com)
- [JoelGomez.Abogado.Digital](http://JoelGomez.Abogado.Digital)
- [www.amdi.org.mx](http://www.amdi.org.mx)
- [www.AbogadoDigital.tv](http://www.AbogadoDigital.tv)
- [www.Abogado.Digital](http://www.Abogado.Digital)

Boulevard Anillo Periférico Adolfo López  
Mateos No.4293, Piso 3, Int. 300.  
Col. Jardines de la Montaña. C.P. 14210.  
Ciudad de México.

Conmutador.- (55) 4774-0597

[joelgomez@lexinformatica.com](mailto:joelgomez@lexinformatica.com)

[joelgomez@abogado.digital](mailto:joelgomez@abogado.digital)

[twitter.com/AbogadoDigital](https://twitter.com/AbogadoDigital)